



## **FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES**

LA REDUCCIÓN O ELIMINACION DE ARANCELES DEBIDO A LA FIRMA DE  
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON EE. UU Y CHINA Y LA RECAUDACIÓN  
TRIBUTARIA DEL IGV DE LAS IMPORTACIONES EN EL PERIODO 2018-2022

**Línea de investigación:  
Economía pública e internacional**

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

### **Autor**

Jordán Saavedra, Airo Enrique

### **Asesor**

Rojas García, José Domingo

ORCID: 0000-0001-6868-5470

### **Jurado**

Pacheco Trucios, Teófilo Fortunato

Rios Soria, Adith

Monterroso Unuysuncco, Nilda Irma

**Lima - Perú**

**2025**



# LA REDUCCIÓN O ELIMINACION DE ARANCELES DEBIDO A LA FIRMA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON EE.UU Y CHINA Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IGV DE LAS IMPORTACIONES EN EL PERIODO 2018-2022

## INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	3%
2	<a href="https://repositorio.upt.edu.pe">repositorio.upt.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="https://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="https://repositorio.upla.edu.pe">repositorio.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	Salcedo, Hernando. "Percepcion de los Gerentes Colombianos sobre la Responsabilidad Social de Sus Empresas Como Importadoras o Exportadoras de Bienes o Servicios entre tos Estados Unidos y Colombia, Dentro del Tratado de Libre Comercio Vigente entre Estos Dos Paises", Keiser University, 2021 Publicación	1%



**FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES**

LA REDUCCIÓN O ELIMINACION DE ARANCELES DEBIDO A LA FIRMA DE  
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON EE. UU Y CHINA Y LA RECAUDACIÓN  
TRIBUTARIA DEL IGV DE LAS IMPORTACIONES EN EL PERIODO 2018-2022

**Línea de Investigación:**

**Economía pública e internacional**

Tesis para optar el título profesional de Contador Público

Autor:

Jordán Saavedra, Airo Enrique

Asesor:

Rojas García, José Domingo  
(ORCID: 0000-0001-6868-5470)

Jurado:

Pacheco Trucios, Teófilo Fortunato

Rios Soria, Adith

Monterroso Unuysuncco, Nilda Irma

Lima – Perú

2025

## **DEDICATORIA**

Agradezco en primer lugar a mi Señor y salvador Jesucristo que por su sangre derramada ahora soy salvo para siempre. A mis padres a los que he honrado y honrare hasta el final. A mi amado hermano Jairo, porque me acompaño en los momentos más difíciles y mi compañero canino Oreo que siempre me recibe con alegría.

Airo Jordán.

### **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a los señores catedráticos y demás autoridades universitarias de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que impartieron sus sabios conocimientos y experiencias profesionales durante el periodo de estudios superiores, a mi asesora por su paciencia y apoyo, quien supo guiarme en el desarrollo del trabajo de investigación y concluir la tesis, para lograr mi propósito y ser un buen profesional contable.

Airo Jordán

## ÍNDICE

RESUMEN .....	9
ABSTRACT.....	10
I. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1 Descripción del Problema y formulación del problema .....	12
1.2 Antecedentes .....	18
1.2.1 <i>Ámbito Nacional</i> .....	18
1.2.2 <i>Ámbito Internacional</i> .....	22
1.3 Objetivos de la Investigación.....	26
1.3.1 <i>Objetivo General</i> .....	26
1.3.2 <i>Objetivos Específicos</i> .....	26
1.4 Justificación de la Investigación .....	26
1.5 Hipótesis de Investigación .....	28
1.5.1 <i>Hipótesis General</i> .....	28
1.5.2 <i>Hipótesis Específicas</i> .....	28
II. MARCO TEORICO .....	29
2.1 Bases Teóricas .....	29
2.2.1 <i>Tasa de Aranceles</i> .....	29
2.2.2 <i>Análisis del Tratado de Libre Comercio Estados Unidos y China</i> .....	30
2.2.3 <i>Recaudación Tributaria del IGV</i> .....	33
2.2.4 <i>Sistema Tributario</i> .....	35
2.2.5 <i>Marco Legal</i> .....	36
2.2.6 <i>Código Tributario</i> .....	37
2.2.7. <i>Impuesto General a las Ventas de las importaciones</i> .....	38
2.2.8. <i>Impuesto de Promoción Municipal (IPM)</i> .....	39
2.2.9 <i>Marco Conceptual</i> .....	40
III. METODO .....	44
3.1 Tipo de investigación.....	44

3.2	Ámbito temporal y espacial .....	45
3.3	Variables .....	46
3.4	Población y Muestra .....	48
3.5	Instrumentos.....	49
3.6	Procedimientos.....	49
3.7	Análisis de datos .....	50
3.8	Consideraciones éticas .....	50
IV.	RESULTADOS .....	52
4.1	Presentación de los resultados .....	52
4.2	Estadística descriptiva.....	52
4.3	Estadística inferencial .....	58
4.4	Prueba de Normalidad.....	58
4.5	Prueba de Hipótesis.....	59
4.4.1	<i>Hipótesis General</i> .....	59
4.4.2	<i>Primera Hipótesis Específica</i> .....	60
4.4.3	<i>Segunda Hipótesis Específica</i> .....	62
V.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	64
VI.	CONCLUSIONES .....	66
VII.	RECOMENDACIONES .....	67
VIII.	REFERENCIAS .....	68
IX.	ANEXOS .....	74
	Anexo A Matriz de Consistencia .....	75
	Anexo B Operacionalización de las Variables.....	76
	Anexo C Ficha de revisión documental .....	77

Anexo D Ingreso Tributarios Recaudados por SUNAT .....	79
Anexo E Evolución del arancel promedio 1980-2024 .....	80

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Matriz de Operacionalización de las Variables .....	47
Tabla 2: Prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov .....	59
Tabla 3: Coeficiente de correlación de Spearman de la relación entre la reducción de aranceles y la recaudación tributaria del IGV e IPM de las importaciones en el periodo 2018-2022.....	60
Tabla 4: Coeficiente de correlación de Spearman de la tasa de aranceles y la recaudación de IGV en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China, en el periodo 2018-2022 .....	61
Tabla 5: Coeficiente de correlación de Spearman de la tasa arancelaria y la recaudación tributaria del IPM de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China, en el periodo 2018-2022.....	62

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Estadística de las importaciones CIF del periodo 2018-2022 .....	14
Figura 2: Tasa arancelaria promedio trimestral 2018-2022 en el Perú.....	52
Figura 3: Recaudación tributaria del IGV e IPM de las importaciones en el Perú, 2018-2022 .....	54
Figura 4: Relación de la Tasa arancelaria promedio (%) y la recaudación tributaria del IGV e IPM de las importaciones (Millones de Soles) en el Perú, 2018-2022 .....	56
Figura 5: Gráfico de Dispersión de la relación entre la tasa arancelaria (%) y la recaudación del IGV e IPM de las importaciones en el Perú, 2018-2022 .....	57

## RESUMEN

La presente investigación denominada “La reducción de aranceles en la firma de tratados de libre comercio en la recaudación tributaria del IGV de las importaciones durante el periodo 2018-2022”, planteó como objetivo general Determinar cuáles son los efectos de la reducción de aranceles en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China en la recaudación tributaria del IGV de las importaciones, en el periodo 2018 – 2022, considerando que es necesario implementar una propuesta de solución a la reducción de los aranceles que ocasionaría una reducción en los costos de funcionamiento de la economía. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, de tipo aplicada, con una población y muestra constituida por el análisis documental y la técnica fue la encuesta. Los resultados del estudio han permitido determinar la tasa arancelaria en el Perú, que fue disminuyendo al pasar los años, cuyos resultados ligeros en disminución ha mantenido el porcentaje de las tasas arancelarias. A pesar de la reducción de aranceles, el crecimiento del comercio en Perú ha contrarrestado la disminución de ingresos.

*Palabras clave:* reducción de aranceles, recaudación tributaria del IGV.

## ABSTRACT

The present investigation called "The reduction of tariffs in the signing of free trade agreements in the tax collection of VAT on imports during the period 2018-2022", proposed as a general objective to determine the effects of the reduction of tariffs on the signing of the free trade agreement with the US and China on the tax collection of VAT on imports, in the period 2018 – 2022, considering that it is necessary to implement a proposed solution to the reduction of tariffs that would cause a reduction in operating costs of the economy. The methodology used was a quantitative approach, non-experimental design, applied, with a population and sample consisting of documentary analysis and the technique was the survey. The results of the study have allowed us to determine the tariff rate in Peru, which was decreasing over the years, whose slight decreasing results have maintained the percentage of tariff rates. Despite the reduction in tariffs, the growth of trade in Peru has offset the decrease in income.

*Keywords:* reduction of tariffs, VAT tax collection.

## I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio tiene como objetivo principal Determinar cuáles son los efectos de la reducción de aranceles en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China en la recaudación tributaria del IGV de las importaciones, en el periodo 2018 – 2022, considerando que la investigación se desarrolló con el propósito de plantear alternativa de solución a la reducción de los aranceles que ocasiona la reducción en los costos de funcionamiento de la economía.

Por cuanto, el trabajo se centra en determinar la recaudación tributaria por concepto del impuesto general a las ventas por medio de la ejecución de importaciones, cuyo sentido es mejorar e implementar una propuesta de solución a la reducción de los aranceles que ocasiona una disminución en los costos de funcionamiento de la economía, para optimizar el bienestar de la población, ya que se propone la reducción de las tasas para conseguir bajos niveles de mora al acceso, variedad y calidad de los bienes para el consumidor final y el usuario. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, diseño no experimental, con una población y muestra constituida por el análisis bibliográfico y documental, la técnica utilizada fue la encuesta, luego fue sistematizado para comprobar los datos estadísticos descriptivos e inferencial que contribuyeron a comprobar las hipótesis para luego plantear las conclusiones y las recomendaciones del caso.

Posteriormente, la investigación advierte cinco capítulos, tales como:

Capítulo I, incluye la descripción del problema, delimitación del estudio, formulación del problema, justificaciones, limitaciones y las hipótesis del estudio.

El capítulo II, contiene el marco teórico que incluye: Antecedentes de investigación, bases teóricas y marco conceptual.

El capítulo III, contiene el método del estudio: Tipo, enfoque, diseño, población, procedimientos, análisis de datos, operacionalización de variables y consideraciones éticas.

El capítulo IV, contiene los resultados, la descripción de resultados y la comprobación de hipótesis.

El capítulo V, contiene el análisis y la discusión de los resultados de la investigación.

Finalmente, presento las conclusiones y recomendaciones, la bibliografía y los respectivos anexos.

### **1.1 Descripción del Problema y formulación del problema**

El Perú ha realizado diferentes tratados de libre comercio internacional, que constituyen acuerdos comerciales entre dos o más países con el propósito de negociar la concesión de los aranceles mutuos y la reducción de barreras no arancelarias al comercio de bienes y prestación de servicios. Asimismo, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo [MINCETUR] (2021) señala que, este tratado podría incorporar el acceso significativo a nuevos mercados a nivel mundial.

En las negociaciones del TLC de Perú y Estados Unidos, según el Ministerio del Comercio y Turismo, la propuesta de Estados Unidos, fue eliminar el sistema de restitución arancelaria (Drawback), por el lado del Perú era mantenerlo. Por su parte, este régimen aduanero o Drawback permite restituir totalmente o parcialmente los derechos arancelarios de los cargos a las mercancías de bienes exportados o consumidos en la producción. Con esto se fomentará las exportaciones no tradicionales de las empresas de un país; sin embargo, sucede una situación problemática cuando se desalienta al reducir la tasa de este tipo de incentivo.

En este sentido, en nuestro país se considera significativo este instrumento que beneficia a las pequeñas empresas exportadoras y a su vez debe ser conservado en el enfoque del criterio de la no exportación respaldado por la OMC, que permite a los países en desarrollo elaborar

medidas de promoción de exportaciones cuando el volumen de comercio es relativamente bajo (Arrascue y Gamero, 2016).

Por cuanto la aplicación del Drawback, tuvo como consecuencia que los productos peruanos se enfrenten en una competencia significativa de desigualdades o con otros productos de países que otorgan subsidios exagerados, sin tener la posibilidad de salir adelante en una circunstancia complicada; por otro lado, los aranceles son impuestos que se aplican a los bienes provenientes del exterior. El impuesto general de las ventas o el impuesto selectivo al consumo, se aplican a los bienes nacionales e importados. Por cuanto, existe un sesgo protector en el arancel cuya aplicación permite proteger a la competencia extranjera a los bienes producidos en el país. Además, sirve para objetivos recaudatorios del Tesoro o de estimulación del empleo. Para fines políticos se consideran los siguientes elementos (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2024).

Es importante resaltar que el balance entre el impacto efectivo sobre producción, empleo o recaudación versus la eficacia en la asignación de recursos y bienestar de la población. Perú por tratarse de una economía en desarrollo, sin poder en los mercados internacionales, le conviene bajar o eliminar aranceles porque reduce los costos de funcionamiento de la económica y eleva el nivel de bienestar de la población a través de menores costos para consumidores y productores, ya que al tener pocas tasas y de bajos niveles se mora el acceso, variedad y calidad de los bienes para el consumidor final y para el usuario de insumos y bienes de capital. Además, tener un manejo simplificado y transparente porque al existir pocas tasas arancelarias se facilita el trabajo aduanero y se restringen los riesgos de corrupción mediante ubicaciones forzadas en las subpartidas arancelarias con el fin de buscar rentas.

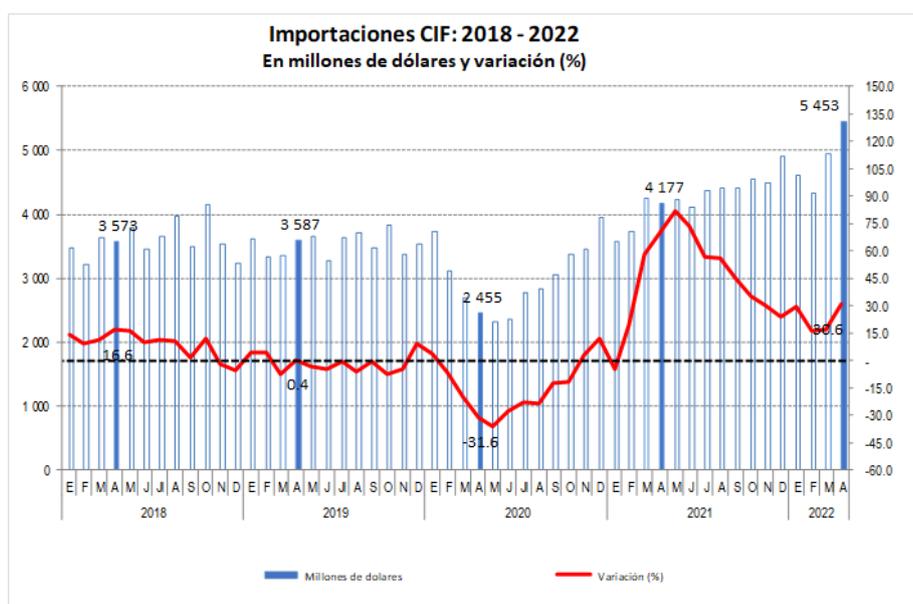
Del mismo modo, en el año 2021 las estadísticas de los tributos internos se incrementaron en un 48,1% y los tributos aduaneros se elevaron de manera significativa al 5,4%; por otro lado, las devoluciones de impuestos crecieron exageradamente en 44,6%. Asimismo, el impuesto

General a la Ventas de marzo, aumento 8,1% debido a los efectos de IGV de importaciones que asciende a un 9,8% como de IGV interno 6,5% asociados al desempeño favorable de la demanda interna y las mayores importaciones que crecieron 16,7% (El Peruano, 2022).

Estos resultados continuaron reflejando la recuperación sostenida luego de los efectos negativos de la pandemia de la COVID-19 sobre la economía mundial y en particular sobre el comercio del Perú con el mundo. Según El Peruano (2022), en marzo del año 2022, las importaciones CIF ascendieron a US \$ 4 956 millones, registrando un crecimiento de 16,7% con relación al mismo mes del año anterior, manteniéndose las tasas de crecimiento en un contexto de recuperación sostenida de la actividad económica del país. Igualmente, en el CUODE, las importaciones de bienes de consumo ascendieron a US\$ 1 012 millones creciendo 3.9% las materias primas y productos intermedios totalizaron US\$ 2 620 millones, registrando un incremento de 36,5%. Esta tendencia de crecimiento en las importaciones tributarias desde el 2018 al 2022 se aprecia en la siguiente figura.

## Figura 1

*Estadística de las importaciones CIF del periodo 2018-2022*



Nota. Superintendencia Nacional de Administración Pública. SUNAT.

Mientras tanto Estado Unidos sigue utilizando sus políticas comerciales de acuerdo a sus necesidades estratégicas, mientras que en Perú se busca mantener este beneficio debido a que favorece a los exportadores mediante la restitución arancelaria de empresas exportadoras que necesitan importar bienes utilizados en la producción que exportaran posteriormente.

Es por ello, que se ha planteado realizar un estudio más a fondo, ya que en la actualidad del Perú ha abierto progresivamente sus fronteras al comercio exterior en los últimos años. Su reducción o anulación de este sería un grave problema para las exportaciones porque disminuiría sus ingresos en el mismo porcentaje en que se den los beneficios. Además, en el Perú existen empresas y exportadores que no tienen información suficiente y necesaria de los requisitos de este régimen aduanero, de modo que al momento de solicitarlo lo hacen de manera incorrecta, por consiguiente, conlleva a ser devuelto y tener sanciones impuestas por haber solicitado de manera inadecuada (Arrascue y Gamero, 2016).

Asimismo, es necesario resaltar que en nuestro país se presenta mucha informalidad, debido a la escasez que existe con respecto a la cultura tributaria, por lo que, usualmente se llega a obtener el incumplimiento en los pagos y la baja recaudación del estado. Esta clase de problema se ha visto desde años atrás y aún sigue siendo un problema presente en el ámbito del comercio. El nacimiento de este problema se enfoca precisamente en la poca o muy baja educación cívica tributaria que no es implementada ni en los colegios como tampoco en los hogares, por lo tanto, Sunat tiene la idea de aplicar un tipo de diseño en la ciudadanía con el objetivo de que sea una nueva sociedad con capacitaciones referentes al tema de la importancia que tiene la recaudación tributaria en el estado.

Cabe destacar, que la Administración Tributaria en el Perú es poco flexible y transparente, razón por la que los individuos que se dedican al comercio o tienen la obligación correspondiente de tributar, desconfían porque no saben para que intenciones serán utilizadas

sus aportaciones, puesto que no tienen conocimiento sobre los programas de gobiernos y las políticas de redistribución de los ingresos y a ello sumarle la existencia de la corrupción que es básicamente ejercida por los entes del Estado, dado que existen ciertas discrepancias tanto en sus imposiciones como en sus reglamentos.

Por lo anteriormente mencionado, se recomienda que todas las personas tengan alguno que otro conocimiento básico sobre los temas que se encuentren relacionado a la tributación con el objetivo de que sean conscientes de la responsabilidad que corresponde como ciudadanos frente al estado peruano, desde el punto de solicitar comprobantes de pago de compra y servicios que hayan sido adquiridos hasta la declaración de todos los servicios prestados.

De esa forma se estaría apoyando a la contribución de la recaudación de los recursos que son considerados como necesarios con el propósito de iniciar y desarrollar la aplicación de programas sociales que puedan beneficiar a la población con respecto a su educación, salud, seguridad, transporte, economía y en el ámbito social del Estado.

Por otra parte, los motivos por los cuales también existen problemas en la recaudación tributaria son porque es implementado el incumplimiento a través de la evasión, la elusión, la morosidad y el incumplimiento involuntario. La evasión tributaria es aquella considerada como una omisión de forma consciente y dolosa por parte del contribuyente, lo cual produce la evasión o reducción de forma sistemática y para beneficiar uno mismo o sobre algún tercero el correspondiente pago de obligaciones tributarias haciendo uso de conductas que están en contra del marco legal correspondiente.

Además, está la elusión tributaria, la cual hace referencia a un conjunto de acciones que el contribuyente ejerce con la finalidad de que el pago de sus obligaciones tributarias sea reducido. A través de esta conducta se aprovecha de su situación de imprecisión o ambigüedad,

la elusión es una figura muy poco accesible, dado a que se caracteriza por su complejidad y su propia naturaleza.

Con respecto a la morosidad se acredita la falta de cumplimiento del pago correspondiente a la deuda tributaria realizada oportunamente por parte de los contribuyentes, por cuanto la causa de los errores falta de cumplimiento involuntario es una causa de los errores inconscientes que ejerce el contribuyente cuando elabora la declaración de impuestos. Los errores de este tipo se relacionan con el desconocimiento de la normativa tributaria de lo cual se ve un aumento cuando la normativa es compleja.

El estudio de investigación contiene diversas informaciones acerca del marco conceptual que ha permitido definir la reducción de los aranceles, señala que el estado de Ecuador tomó la iniciativa de reducir los aranceles con el fin de desarrollar los negocios, que permitirá disminuir los costos empresariales orientados a la agricultura, tecnología, fabricación y la industria automovilística (America Economía, 2021); mientras que, recaudación tributaria del IGV, se caracteriza por enmarcar el total de actividades consideradas como recaudatorias dentro de un territorio señalado con el fin de cubrir los gastos públicos, porque es reconocido como un tipo de tributo exigible y obligatoria, para el logro de la satisfacción de necesidades y cumplir con los propósitos, por cuanto es una clase de dimensión de los ingresos de materia tributaria que se fundamenta como ingresos tributarios que tiene el control de los gobiernos y para ello financian sus actividades (Cornejo, 2017).

En correspondencia con lo anterior, se plantea la interrogante general: ¿Cómo se relaciona la tasa de aranceles y la recaudación tributaria del IGV e IPM de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China, en el periodo 2018 - 2022? A nivel específico las preguntas que se formulan en este estudio son: 1) ¿Cómo se relaciona la tasa arancelaria y la recaudación tributaria de IGV de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio EE. UU y China en el periodo 2018 – 2022?, 2) ¿Cómo se relaciona la tasa arancelaria

y la recaudación tributaria de IPM de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio EE. UU y China en el periodo 2018 – 2022?

## **1.2 Antecedentes**

Con respecto al tema planteado, se han encontrado investigaciones a nivel nacional e internacional que aporta puntos trascendentales relacionados a las dos variables de estudio, los mismos que se detalla:

### ***1.2.1 Ámbito Nacional***

Ordoñez (2022) en su tesis titulada “*La reducción de la tasa del impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el Perú*”, previo a obtener el Título profesional de Contador Público. Universidad Nacional del Callao.

Plantea como objetivo general cuales son los efectos de la reducción de la tasa del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria en el Perú, periodo 2011 al 2019. Considerando que la investigación se ha desarrollado con el fin saber si es conveniente aplicar la reducción de la tasa del IGV en aras de optimizar la recaudación tributaria del IGV. La metodología utilizada fue de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, corte transversal, como instrumento se utilizó los datos referentes a los ingresos tributarios del Impuesto General a las Ventas y la recaudación tributaria. Cuyo resultado de la investigación se ha logrado a través del análisis descriptivo que ha permitido demostrara fehacientemente los efectos que tiene la reducción de la tasa del IGV que particularmente estableció mayores niveles de recaudación tributaria en nuestro país. En conclusión, se ha podido determinar que el universo se ha conformado por reportes históricos publicados a través de las entidades públicas como SUNAT, BCRP y el MEF.

Gonzales (2021) en su tesis titulada “*Efectos de las políticas arancelarias en la recaudación tributaria en las exportaciones e importaciones de la región San Martín, 2020*”, previo a obtener el Título profesional de Contador Público. Universidad César Vallejo.

Sostiene como objetivo principal Determinar el efecto de las políticas arancelarias en la recaudación tributaria y aduanera en las exportaciones e importaciones en la región de San Martín. Considerando que la metodología de la investigación es de tipo aplicada, de nivel descriptivo, con diseño no experimental, la técnica fue la encuesta y la entrevista, el instrumento que se ha empleado fue el análisis documental, que al ser sistematizado se ha obtenido la comprobación de las hipótesis y los resultados de la investigación, en la que se corrobora que la política arancelaria tiene una amplia trayectoria en la política comercial del país, generada como herramienta para desarrollar el comercio exterior y alcanzar un nivel óptimo. En conclusión, se ha determinado la importancia que tiene los efectos de las políticas arancelarias en la recaudación tributaria en las exportaciones e importaciones de la región San Martín; por cuanto, existe una relación directa entre las políticas arancelarias que tiene en la recaudación que sirve para solventar y la recaudación tributaria, dado que se garantiza que la oferta exportadora se acreciente de forma favorable.

Flores (2019) en su tesis titulada “*Los factores determinantes de la recaudación tributaria aduanera en el Perú 1990-2016*”, previo a obtener el Grado Académico de Maestro en Comercio y Negociaciones Internacionales. Universidad Nacional del Callao.

Sostiene la importancia que tiene el tema de investigación porque resalta los factores que determina la recaudación tributaria en el Perú; cuyo objetivo general de la investigación es demostrar de qué forma los factores determinantes producen un fuerte impacto en la recaudación tributaria aduanera dentro del territorio peruano, la metodología de investigación que se utilizó fue de tipo explicativa, descriptiva y causal de corte longitudinal haciendo uso de un análisis documental de datos trimestrales contando con una población que se divide en periodos o en

unidades temporales, un resumen del trabajo de investigación, se tuvo en cuenta la existencia de variables como Ad Valorem, Producto Bruto Interno y convenios internacionales con el propósito de que se obtenga un buen resultado; es decir, para que haya una mejora en el tema de investigación, ya que la recaudación tributaria aduanera es importante, debido a que con ello se pueda maximizar la ventaja que se le proporciona a la sociedad peruana con la implementación de la inversión social. Asimismo, se analizan los conceptos que se encuentran relacionados al régimen aduanero de importación del consumo haciendo uso del Valor CIF o CIP, las cuales se encargan de determinar las tasas de los derechos Ad Valorem. En cambio, el Producto Bruto Interno se relaciona a conceptos como Gasto del Gobierno, Inversión, Consumo, Exportación e Importación, este se encarga de expresar el valor monetario de la producción de bienes y servicios. Por tanto, se concluye que los convenios internacionales tienen ventajas tributarias a los países que se acoge cumpliendo las formalidades de origen de las mercancías, acorde a lo que señala los textos contractuales internacionales, dado que la adecuada gestión en aduanas maximiza la recaudación tributaria aduanera y con ello el beneficio de la sociedad peruana ante la capacidad del gobierno para financiar inversiones y obras.

Lapa (2019) en su tesis titulada “*Análisis de impuestos en régimen de Importación para el Consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018*”, previo a obtener el Grado Académico de Maestro en Gestión Pública. Universidad César Vallejo.

Sostiene la importancia del tema de investigación porque se enfoca en el régimen de importación que existe en Lima; cuyo objetivo general de la investigación es describir los impuestos de importación relacionado a el consumo de superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018, puesto que el autor hace referencia a la problemática existente que hay en la baja presión tributaria en el Perú comparándolo con otros países, se resalta que los ingresos recaudados no logran lo planeado. La metodología de investigación que se utilizó fue de tipo cuantitativo, básico descriptivo y no experimental de corte longitudinal haciendo uso

de la técnica de análisis documental con una población que se basa en la serie de datos mensuales como el valor de importaciones para consumo, recaudación tributaria aduanera correspondiente entre 2016-2021, por cuanto no sé llegaron a usar muestras, dado que se trabajó con toda la población. Por tanto se concluye, que al determinar la recaudación aduanera y la recaudación tributaria aumento en un 5,6%, lo cual ocasiono que la recaudación se implemente por los impuestos Ad-Valorem, Impuesto General a las Ventas e Impuesto Promoción Municipal, respecto al IGV se aprecia que la recaudación aumentó en el mes de agosto debido al incremento de importación de mercancías, correspondiente al ISC y las mercancías que se importan son inafectas a dicho impuesto, estos son el AD-Valorem, Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Promoción Municipal.

Cholán y Rodríguez (2019) en su Revista titulada “*Las Exportaciones de Productos no Tradicionales del Perú hacia los Mercados del APEC, Periodo: 2007-2014*”. Revista Ciencia y Tecnología, publicada en Perú.

Menciona que la investigación cuenta con una importancia en la información que se encuentra dentro de las economías del APEC, ya que estos demandan aquellos productos que son exportables, pero no tradicionales por las empresas de Perú, por lo que genera ingreso de divisas y aprovechamiento de ventajas en el foro para los integrantes de esta. Además, de la importancia que tiene en la sociedad y en el mismo sector agrícola. El objetivo general es analizar la incidencia que existe sobre las economías del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) en las exportaciones realizadas no tradicionales dentro del Perú durante un periodo determinado. La metodología empleada fue de tipo aplicada, de nivel descriptivo y en foque cuantitativo, la técnica utilizada fue de análisis documental y el método analítico-sintético. En tal sentido, las exportaciones realizadas en Perú a otros países que forman parte del APEC se han obtenido como resultado un efecto favorable que nos proporciona la posibilidad de que haya un mejoramiento en la competitividad. Por tanto, se concluye que empezó a formar las exportaciones de productos no

tradicionales al grupo de APEC, lo cual se determinó que algunas economías iban a iniciar la demanda, ya que se caracteriza por el aumento de cifras de precio y con ello la dinamización de la inversión y la participación de empresas tanto pequeñas como medianas conocidas por aplicar un mayor empleo y un mejor ingreso.

### **1.2.2 *Ámbito Internacional***

Serrano (2022) en su artículo científico columnista denominado *¿Será la reducción de aranceles una buena medida antiinflacionaria?*”. Periódico. El Financiero, publicado en México.

Menciona que la investigación requiere conocer cómo se disminuye los aranceles cuenta elimine durante el plazo de un año determinado los aranceles que se encuentran establecidos en ciertos productos alimenticios como la carne de ave, limones, naranjas, manzanas, maíz, zanahorias y leche cada una con un tipo de arancel diferente, otro más elevados que otro. El objetivo general es determinar que el impacto de la inflación sea limitado por la aplicación de ciertos factores. La metodología empleada fue de tipo básica con diseño no experimental, enfoque cuantitativo y la técnica que se utilizó fue la entrevista. Por tanto, se concluye que la reducción de aranceles en ciertos productos puede ayudar a beneficiar la productividad al sector agropecuario mexicano, los aranceles son considerados como una clase de protección a los productos locales con el objetivo de que se produzcan un buen desarrollo de alimentos, incluso de los que no son considerados tan productivos; esta reducción también tiene como resultado la obtención de incentivos con el fin de que los productores migren a productos en los que el país puede llegar a ser más competitivo.

Carrasco (2020) en su investigación denominada *“Las reformas tributarias y su incidencia en el sector importador de dispositivos tecnológicos en la ciudad de Guayaquil durante el periodo 2013 al 2017”*. Ecuador.

Plantea como objetivo principal analizar la incidencia de las reformas tributarias de las importaciones de productos tecnológicos de nuestro país, cuya problemática parte de que las importaciones de los productos que ingresan al territorio ecuatoriano se hallan organizaciones con enormes bajas en sus importaciones, el mismo que genera baja fluctuación de utilidades de las entidades. Menciona que la investigación requiere conocer cómo se disminuye los aranceles cuenta elimine durante el plazo de un año determinado los aranceles que se encuentran en las reformas tributarias en el Ecuador. El aspecto metodológico fue realizado con un enfoque cualitativo y cuantitativo, de tipo aplicado, nivel descriptivo y explicativo, con diseño no experimental, la técnica empleada fue la encuesta. En conclusión, los productos tecnológicos ingresaron a nuestro país con elevadas tasas directas e indirectas, por ende es importante aplicar las reformas tributarias en las actividades que desarrollan los países.

Pincay et al. (2019) en su revista científica denominada *“Análisis de los efectos de la imposición de las salvaguardas y su efecto en la industria del calzado en el Ecuador 2015-2016”*.

Menciona que la investigación como objetivo general determinar como el análisis de los efectos de la imposición de las salvaguardas incide en la industria del calzado en el Ecuador, considerando que en la industria resaltan la importancia que tiene la entidad ad ministradora tributaria que realizan constantemente a las políticas arancelarias, que dicho sea de paso describen que los ingresos generados por la recaudación tributaria del petróleo y demás remesas. La metodología empleada fue de enfoque cuali-cuantitativa o mixta, basado en el estudio sistemático el mismo que se ha desarrollado en la ciudad de Ecuador. Como resultado de la investigación se deduce que las medidas arancelarias implantadas con el fin de eludir la huida de las divisas y

resguardar el sector de calzados, generando una contorsión de su demanda importadora, que ha dinamizado la economía. En conclusión, señalaron que las políticas arancelarias como forma de resguardo han beneficiado la productividad de los calzados, por cuanto los ingresos que se han captado ayudaron a optimizar la recaudación tributaria con la consecuencia que afectaron a los que importan los calzados.

Barajas (2017) en su Revista titulada “*Restricciones no arancelarias al Comercio Chileno: principales obstáculos para los exportadores colombianos*”. Revista Logos Ciencia y Tecnología, publicada en Colombia.

Menciona que la investigación cuenta con una naturaleza de comercio exterior que tiene como fin que las naciones realicen el cuidado de las industrias que garantice su producción. El objetivo general es enfocarse en el análisis de las restricciones no arancelarias que se encuentran en el comercio chileno y con ello poder determinar cuáles han sido las principales dificultades de los exportadores colombianos al momento en que ingresaron al mercado. La metodología empleada fue cualitativa, tipo de investigación básica, el instrumento utilizado fue el análisis documental y la técnica la encuesta. Por lo que se deduce que el impacto que producen las barreras no arancelarias con lo que guarda relación a las exportaciones puede llegar a tener efectos indirectos en algunos sectores económicos. Por tanto, se concluye que las nuevas medidas proteccionistas implementadas por Chile y las demoras que existen en los procesos de certificación a las empresas dedicadas a la exportación de otras naciones han obtenido como resultado que los inversionistas de origen colombiano afrontan los obstáculos que se presentan frecuentemente; del mismo modo se hace mención que la gran mayoría de los países aplican una variedad de barreras no arancelarias que de alguna forma produce alteración en el comercio.

Jiménez (2016) en su tesis titulada: “*Restricción a las importaciones su efecto en la recaudación tributaria en el Ecuador, periodo 2012-2016*”, previo a obtener el Grado de Académico de Magister en Tributación y Finanzas. Universidad de Guayaquil - Ecuador.

Menciona que la investigación es importante porque tiene como finalidad la ejecución de una evaluación de políticas arancelarias proteccionistas que son aplicadas durante el año 2012 al 2016 con el propósito de determinar la incidencia de restricción que poseen las importaciones en la recaudación tributaria de los impuestos aduaneros; cuyo objetivo general de la investigación es diseñar un tipo de propuesta que permita la realización óptima de la recaudación tributaria. La metodología de investigación que se utilizó fue de tipo cualitativo y cuantitativo, aplicando el método descriptivo, histórico lógico e hipotético deductivo, un resumen del trabajo de investigación y por tanto se determina como propósito implementar un tipo de diseño que pueda permitir la optimización de la recaudación tributaria y al mismo tiempo realizar una evaluación a las políticas arancelarias, establecer con ello la influencia de que existe un tipo de restricción a las importaciones que hay dentro de la recaudación tributaria aduanera, por tal motivo, se estableció que la aplicación de salvaguardias y sobretasas arancelarias tuvo un resultado impactante en las recaudaciones tributarias de los impuestos aduaneros, considerando que las medidas que fueron aplicadas con respecto a la restricción de las importaciones han llegado a reducir la recaudación tributaria. Por tanto, se concluye que conforme van aumentando las restricciones también aumenta la reducción del nivel importación ligada a la recaudación como se mencionó anteriormente; las salvaguardias y sobretasas arancelarias han aportado a que se haga posible la reducción de importaciones y las restricciones que se realizan a las importaciones y a la recaudación tributaria mantienen una relación, debido a que al aumento de las restricciones que hay en los productos importados, por tal razón se produce la reducción del nivel de importaciones como también se reduce la recaudación tributaria.

### **1.3 Objetivos de la Investigación**

#### ***1.3.1 Objetivo General***

OG: Determinar la relación entre la tasa de aranceles y la recaudación tributaria del IGV e IPM de las importaciones, en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China en el periodo 2018 - 2022.

#### ***1.3.2 Objetivos Específicos***

OE1: Conocer la relación entre la tasa de aranceles y la recaudación tributaria del IGV de las importaciones, en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China en el periodo 2018 – 2022

OE2: Identificar la relación entre la tasa de aranceles y la recaudación tributaria de IPM de las importaciones, en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China en el periodo 2018 - 2022

### **1.4 Justificación de la Investigación**

El trabajo de investigación se justifica porque trata acerca de importantes teorías del conocimiento referidas a las variables de estudio y las dimensiones que servirá para confrontar la teoría con la practicidad de los hechos que surgen en el comercio de las exportaciones e importaciones, en base al uso de un marco normativo legal. Por otra parte, se establecerá la obligación de tener en cuenta en la obligación de cancelar el Derecho Ad Valorem; mientras que las obligaciones que se mencionan en la realización del presente estudio se mostrarán a través de la naturaleza pecuniaria que se obtendrá y las normas jurídicas correspondientes a la materia tributaria. En tal sentido, las teorías es la base que ha determinado los indicadores de la investigación, que ha servido para construir el marco metodológico y teórico.

La elaboración del presente trabajo se justifica como herramienta que contribuiría en determinar la recaudación tributaria por concepto del impuesto general a las ventas por cuanto la investigación es viable en las importaciones, cuyo propósito es mejorar la reducción arancelaria y a su vez implementar una propuesta de solución a la reducción de los aranceles que ocasionaría una reducción en los costos de funcionamiento de la economía, y con ello mejorar el bienestar de la población porque se estaría proponiendo la reducción de tasas para obtener bajos niveles de mora al acceso, variedad y calidad de los bienes para el consumidor final y el usuario.

El presente trabajo de investigación se ha desarrollado en merito a la metodología sobre el tema que está enfocada en aplicar las herramientas metodológicas para recopilar los datos en base al diagnóstico de la realidad problemática orientado a identificar los problemas referido a las variables y plantear alternativa de solución a través de las hipótesis de investigación que finalmente ha permitido comprobar las hipótesis de investigación y obtener los resultados esperados.

La presente investigación se justifica desde el punto de vista social, toda vez que la investigación beneficiaria a la población por medio de la recaudación de impuestos que se genera a través del pago del IGV por concepto de las importaciones efectuadas, este beneficio se produciría al momento de implementar un propósito de inicio y desarrollo en los programas sociales que se encuentren dirigidos al mejoramiento de la educación, salud, seguridad, transporte, economía y específicamente en el ámbito social.

El estudio de investigación es importante en nuestro entorno, porque hace conocer respecto a la reducción de los aranceles y la recaudación tributaria del IGV toda vez que el hecho de presentar una alternativa de solución frente al problema empresarial, es esa la razón primordial de efectuar la investigación, teniendo como variables; la reducción de aranceles en la firma del tratado de libre comercio con EE.UU y China, que permitirá mejorar la recaudación tributaria del IGV por concepto de las importaciones.

Es importante destacar que el diseño no experimental y correlacional de esta investigación impide establecer relaciones de causalidad entre la reducción de aranceles y el aumento de la recaudación tributaria. Si bien se identificó una correlación entre ambas variables, el estudio no puede determinar si la reducción de aranceles es la causa directa del incremento en la recaudación, o si existen otros factores influyentes. La naturaleza correlacional del diseño limita la posibilidad de inferir una relación causal, solo se puede concluir la existencia de una asociación entre las variables (Ñaupas et al., 2018).

## **1.5 Hipótesis de Investigación**

### ***1.5.1 Hipótesis General***

HG: La tasa de aranceles tiene una relación significativa con la recaudación tributaria de IGV e IPM de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China, en el periodo 2018 – 2022

### ***1.5.2 Hipótesis Específicas***

HE1: La tasa de aranceles tiene una relación significativa con la recaudación tributaria de IGV de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China, en el periodo 2018 – 2022.

HE2: La tasa de aranceles tiene una relación significativa con la recaudación tributaria del IPM de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China, en el periodo 2018 – 2022.

## II. MARCO TEORICO

### 2.1 Bases Teóricas

Las bases teóricas constituyen la fundamentación teórica de acuerdo a los autores citados en los aspectos generales del tema.

#### 2.2.1 Tasa de Aranceles

Serrano (2022) fundamenta que el estado de Ecuador tomó la iniciativa de reducir los aranceles de un total aproximado de 660 productos con la finalidad de desarrollar más los negocios. Esta reducción o eliminación de aranceles disminuirá los costos empresariales que se enfocan a la agricultura, la tecnología, la fabricación y la industria automovilística. La finalidad de esta reducción es que el estado de Ecuador pueda dinamizar e invertir en la economía y con ello volverse un destino más atractivo para las empresas. La reducción puede variar entre 5%, 10%, 15% y 25%.

Por cuanto, la reducción de aranceles apoya de alguna otra manera el crecimiento económico; sin embargo, la presencia de esta iniciaría el comienzo de una deuda pública, por lo que sería recomendable anular dicho beneficio. Ya que, la deuda pública produciría un impacto negativo a la tasa de crecimiento de la producción total. En otras palabras, la reducción arancelaria beneficia al crecimiento económico, pero trae consigo una consecuencia que produciría su anulación, la cual es la deuda pública.

Según Arrasgue y Gamero (2016), es importante resaltar, que en nuestro país la reducción arancelaria y su aceleración en la integración económica, que como parte de la política que se aplica en el gobierno se debe continuar con la implementación de la economía peruana al mundo. Se establece que se ha tomado por decidido el hecho de reducir el arancel promedio del país. Por tal motivo, se permitirá que exista una aceleración en las ventajas que se puedan obtener de los productos que se encuentran dentro de los Tratados de Libre Comercio - TLC en el cual Perú se

encuentra suscrito a partir de los últimos años con las economías más importantes a nivel mundial. A raíz de ello el 95% del comercio exterior dentro del territorio peruano solo es efectuado con aquellos países con los que se ha firmado un Tratado de Libre Comercio, abriendo mercados para los productos de origen peruano y con ello logrando y permitiendo que la población local realice el consumo de productos más económicos. En síntesis, la reducción de los aranceles ha proporcionado que se logre resultados positivos con respecto a la asignación eficiente que se obtiene por recursos, a la productividad del país y a la competencia económica permitiendo aumentar el desarrollo de corto plazo y la senda de crecimiento potencial del país.

### ***2.2.2 Análisis del Tratado de Libre Comercio Estados Unidos y China***

Según Alami (2024), quien determina que, a través de un análisis del tratado de Libre Comercio entre China y Estados Unidos, que ambos países han logrado llegar a un acuerdo comercial preliminar, en el cual se establecerá la reversión de algunos de los aranceles de impuestos por Estados Unidos a las importaciones chinas. Por la parte de China, este se ha comprometido a incrementar las compras que van a realizar con productos que sean agrícola y entre otros productos estadounidenses, por con siguiente este tratado ayudara a establecer una calma entre las tensiones que se forman en las dos economías más poderosas del mundo.

Estados Unidos y China llegaron a un acuerdo comercial preliminar con el propósito de determinar algunos aranceles establecidos por Estados Unidos sobre las importaciones chinas. Cabe recalcar, que el Estado de China a través del acuerdo pretende aumentar las compras de productos de origen agrícola y con ello otros productos que sean de origen estadounidense. Se ha considerado de total importancia el tratado de comercio que hubo entre ambos países, dado que ayudara a disminuir las tensiones que existen entre ambas economías que son consideradas como las poderosas y grandes del mundo.

Por lo anteriormente mencionado, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática

[INEI] (2022), el acuerdo de fase uno celebrado entre Estados Unidos y China comprende el aumento de compras agrícolas por parte del estado chino y con ello el compromiso que se le debe proporcionar al establecimiento de alguna que otra reforma por parte del estado chino. Por una parte, Estados Unidos se ha comprometido en suspender una cierta ronda de aranceles y con ello disminuir hasta un 7,5% los aranceles de 15% a las importaciones que sean de origen chino. Sin embargo, aquellos productos chinos que tengan un valor monetario de 25.000 millones de dólares se mantendrán, por lo que pagaran el impuesto de un 25%.

**2.2.2.1 Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y América Latina.** Por su parte Tole (2013), determina que el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y América Latina ha diseñado un tipo de modelo de integración que regula de una forma efectiva el comercio para ambos continentes que permitirá el mantener un predominio económico y con ello satisfacer las necesidades de su mercado frente a una posible vulnerabilidad comercial.

Considerando que los tratados de libre comercio que Estados Unidos implementa en América Latina, es más pensando en su favor, ya que es una manera para incrementar su área y también lograr una expansión en el mercado. Por una parte, el mercado de América Latina cuenta con un poco menos con respecto a la negociación en comparación con los Estados Unidos, por lo que, terminan aceptando las condiciones que le indican, como una apertura comercial generalizada, bajos aranceles y las crecientes concesiones de Estados Unidos, debido a que creen que ellos son el principal motor para iniciar la entrada de los capitales y gracias a ello tener las condiciones básicas de inversión y desarrollo creciente en sus países.

Según los acuerdos comerciales del Perú, aquellos tratados comerciales no cuentan con medidas compensatorias que tengan la intención de enmendar las diferencias que existen en productividad y competitividad. De la misma manera, no es incluido el movimiento de mano de obra entre aquellos países que firman, ni las cuestiones laborales y ambientales, la cual acaba

cuando se actúa en detrimento de los latinoamericanos. Los gobiernos pertenecientes a América Latina no es posible que condicionen la presencia de la inversión extranjera directa. También no los pueden obligar a tomar el inicio de una producción enfocada en bienes que el país requiere, sino que es más que toda una decisión de las transnacionales ubicarse en sectores de su interés.

Por consiguiente, los países pertenecientes a Latinoamérica no cuentan con condiciones productivas y financieras para salir victoriosos, razón por la cual se desindustrializan y se va incrementando el desempleo y la integración con los Estados Unidos, de tal manera se profundizaría el subdesarrollo y su vulnerabilidad.

**2.2.2.2 Importaciones de Estados Unidos.** Según el reporte del MINCETUR (2021), la primera economía mundial, se ubica como el segundo socio comercial del Perú con una participación del 17,1% de intercambio comercial, es el primer proveedor de combustibles al Perú y el segundo proveedor de granos, con una participación de 36 y 14% respectivamente del total de importaciones peruana, sin embargo, la importación desde Estados Unidos se ha reducido el 25% en 2020, debido a la menor demanda de vehículos, combustibles, productos de farmacia y bienes agropecuarios, los cuales significaron una reducción del 37, 35 y 14% respectivamente, así también tras una década de déficit en el intercambio comercial con Estados Unidos, Perú registro superávit comercial el cual asciende a US\$ 99 millones.

Según Mamani (2021), durante el tiempo de pandemia que se ejecutó a nivel mundial las fronteras se cerraron y con ello hubo el resultado de disminución de exportaciones. El Perú no fue ajeno a tal situación; sin embargo, es importante mencionar que sus exportaciones no fueron tan bajas como las de otros países, por lo que, es considerado como el país latinoamericano con mejor desempeño en el promedio de proveedores de alimentos de lo cual no lo tuvo EE.UU. Cabe recalcar, que si no se hubiera presentado el desempleo en la mayoría de las familias norteamericanas la situación del Perú la situación sería mucho mejor.

**2.2.2.3 Derecho Ad valorem.** Para López (2020), el ad valorem acumulado como porcentaje del valor en aduana de los bienes, es independiente del precio de los bienes y proporciona el mismo nivel de protección para el mercado interno. Por ello, se aprecia que cuando los precios cambian también cambian los ingresos; si el arancel es el 20% del precio, entonces el ingreso de un producto de 200 euros será de 40 euros para un producto de 400 euros será 80 euros.

Sin embargo, cobrar un arancel ad valorem es muy dificultoso, ya que al evaluar el valor en aduana de los bienes es subjetivo; por tanto, el importador está interesado en la subestimación y las autoridades aduaneras en la exageración; por tanto, dicha subjetividad en la evaluación crea la base para el abuso.

Finalmente, podemos concluir que la reducción de los aranceles a varios productos llamados “sensibles” por encontrarse subsidiados en el mercado internacional, genera un impacto significativo a aquellos productos que se esperaba tuvieran una desgravación lenta debido al tratado de libre comercio con Estados Unidos.

Por cuanto la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT] (2022) menciona que los derechos Ad Valorem, constituyen los impuestos determinados en el Arancel de aduanas a las mercancías que ingresan al territorio aduanero nacional; considerando que la base imponible, valor en aduanas establecido según el sistema de valoración vigente.

### ***2.2.3 Recaudación Tributaria del IGV***

Para Gonzales (2021), la recaudación tributaria es aquella actividad ejecutada por el estado con el objetivo de que se cubra con los gastos a través del cobro de impuestos directos e indirectos, teniendo como su principal fuente principal al I.G.V y a el Impuesto a la Renta, siendo el I.G.V. de mayor impacto, el cual se relaciona directamente con las exportaciones e

importaciones que el País realiza con el exterior. El diario Gestión señala que la recaudación por Impuesto General a las Ventas ha producido un ascenso durante el periodo del año 2022, por lo que, se registró un avance del 5% y con ello el aumento de la economía y la demanda.

Según la SUNAT (2022), la recaudación tributaria del IGV se ha visto con un mayor alcance, representada por medio de un incremento con respecto a la semejanza de aumento que se mantuvo en el año 2021. El IGV interno se aumentó al recaudar un monto elevado y por parte de las importaciones también la cifra aumento millones de soles, prácticamente un monto que representa un crecimiento de 11.9% a lo que se obtuvo en mayo del 2021.

Para Cornejo (2017), la recaudación tributaria fiscal lo define como una clase de dimensión a los ingresos de materia tributaria, por lo que, se fundamenta que los ingresos tributarios son fondos que tienen el control de los gobiernos para con ello puedan financiar sus principales actividades y estar conformadas por los ingresos que son corrientes, no corrientes, de capital, entre otros que existen, ya se porque se encuentran divididos en impuestos, contribuciones y tasas. Los ingresos de materia tributaria están compuestos por aquel impuesto general a las ventas, el impuesto a la renta, el impuesto selectivo al consumo y el impuesto a la importación, la cual es recaudada por la entidad correspondiente, en este caso la SUNAT. La recaudación es regida a través del Código Tributario, puesto que plasma las normas y las modificaciones que se han hecho respectivamente.

Según Carrasco (2020), la recaudación tributaria es un incremento de política fiscal de vital interés para un estado, toda vez que permite generar los ingresos requeridos que aportan al cumplimiento de las metas y objetivos, acorde al plan económico del país.

Por otro lado López (2020), menciona que la recaudación tributaria es aquella que se caracteriza por enmarcar el total de actividades consideradas como recaudatorias dentro de un territorio establecido con el objetivo de que se cubran gastos públicos, por lo que, es reconocido como un tipo de tributo de manera exigible obligatoria por el Estado, con ello se lograra la

satisfacción de necesidades y a la vez cumplir con los propósitos que tenga a través de las actividades financieras denominadas recaudación. En otras palabras, es aquella que se caracteriza por realizar y desarrollar obras de prestación de servicios de materia pública con la finalidad de que la sociedad sea beneficiada.

Para Lahura y Castillo (2018), el IGV y el impuesto general a las ventas han sido principales fuentes de recaudación tributaria, pasando de una participación de 53,3% en la recaudación bruta en el quinquenio; el 85,4 en el año del 2011 al 2015 y de 84,7 entre los años 2016 y 2018 respectivamente.

Según lo fundamentado por la Real Academia Española (RAE) la recaudación tributaria es definida como aquella función de materia administrativa que se dirige especialmente al cobro de deudas por tributos. Según lo establecido por la Ley General Tributaria de la legislación española, establece a través del artículo 160.1. La recaudación tributaria, es la actividad de las funciones administrativas que se conducen directamente al cobro de las deudas tributarias; mientras que la definición de recaudación es la acción y el efecto de exigir el correspondiente pago de impuestos, prestaciones, multas y deudas.

#### **2.2.4 Sistema Tributario**

Para el autor Bravo (2006), el sistema tributario constituye *“el conjunto de normas, reglas jurídicas que establecen tributos y son las que rigen los procedimientos y deberes formales requeridos para hacer posible el flujo de tributos al estado”*. El sistema tributario abarca más allá que el régimen tributario que limita a normar tributos.

Por otro lado, Collado (2011), precisa que el sistema tributario *es el conjunto de reglas y estándares sobre los tributos, racionalmente enlazadas entre sí; estas reglas se articulan al rededor del régimen tributario y del código tributario*. Por cuanto, los tributos aprobados en un país constituyen el régimen tributario; por ello, es importante saber que la tributación comprende

la acción por parte del ciudadano en proporcionar al Estado cierta cantidad de dinero para el financiamiento de las funciones y servicios públicos; considerando el aporte del contribuyente para el bien común, que constituye un instrumento de la política económica con que el gobierno enfoca la producción y distribución de la riqueza de un país.

Según MACROCONSULT (2015), es preciso resaltar que un eficiente sistema tributario señala el régimen tributario tomando en consideración los siguientes principios:

- a. Neutralidad económica. Significa no distorsionar la asignación de recursos.
- b. Simplicidad. Se refiere a la máxima prudencia en materia de exoneración de incentivos.
- c. Equidad real. Se refiere a que todos los agentes económicos en capacidad de tributar pagan la misma proporción sobre sus recursos.

### **2.2.5 Marco Legal**

Según Decreto Legislativo N° 771, se establece la Ley Marco del Sistema de Tributación Nacional, el mismo que está conformado por el código tributario y los respectivos tributos.

Dicho decreto vigente a partir de 1994, con los siguientes objetivos, tales como:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las municipalidades.

En el art. 2°, el sistema tributario nacional se encuentra comprendido por:

- a. Para el gobierno central.
- b. Para los gobiernos locales.
- c. Para otros fines

Por cuanto, el código tributario es el eje específico del sistema tributario nacional que sus normas se aplican a los distintos tributos.

### **2.2.6 Código Tributario**

De acuerdo con la Presidencia Constitucional de la República (2013), el Texto Único Ordenado del código tributario, establece “*los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario*”. Del mismo modo regula las relaciones jurídicas originadas por los tributos:

**2.2.6.1 Tributos.** Según SUNAT (2021), los tributos, es una prestación de dinero que el estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una Ley y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. En tal sentido, su utilidad radica en el financiamiento de gastos públicos. Las siguientes características son:

- a. Se deben a un ente público
- b. Se fundamentan en el poder de imperio del Estado
- c. Se establecen a fin de procurar los recursos como medio para solventar las necesidades financieras del Estado.

Por cuanto, los tributos son impuestos que deben pagar los que tienen un negocio o las empresas y ciudadanos del Estado, cuyos montos recaudados sirven para el financiamiento de las obras públicas y atención de los programas sociales, dado que a través del gobierno se hace uso y destino de los fondos en proyectos y programas sociales en beneficio del ciudadano peruano.

En nuestro país, existen diversos tipos de tributos que se aplican según la actividad económica efectuada por cada organización; entre ellos mencionamos: El impuesto a la renta, el Impuesto general a las ventas, los aranceles aduaneros y las contribuciones sociales.

En tal sentido, en base al TUO del código tributario, los tributos comprenden:

Los impuestos: Son tributos que se exige sin contraprestación, cabe señalar que el hecho imponible se constituye por los negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica

que sitúan visible la capacidad económica del sujeto pasivo por concepto del patrimonio que posee de los ingresos o de los consumos que se incurre, los mismos que se clasifican en impuestos directos e impuestos indirectos.

Las contribuciones: Es otro tipo de tributos, considerados como contribuciones especiales, que resalta el hecho imponible que consiste en la obtención del sujeto pasivo de un beneficio, un incremento de valor de sus bienes por la ejecución de obras públicas, o ampliación de los servicios públicos. Por cuanto, son tributos (pagos a la administración), que se efectúan por haber recepcionado una contraprestación.

Las tasas: Constituyen los tributos cuyo hecho imponible constituye en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la ejecución de actividades o la prestación de servicios según el régimen de derecho público, alteren o beneficien de manera particular al pago de tributo; por cuanto existen varios tipos de tasas, como: las tasas estatales, tasas autonómicas, las tasas locales y las tasas administrativas.

### ***2.2.7. Impuesto General a las Ventas de las importaciones***

Para Linares (2022), desde un punto de vista más general es uno más de los impuestos que se encuentran establecidos en el ámbito tributario. Se establece que el impuesto es aquel cumplimiento que no inicia una contraprestación directa a cambio de proporcionar un beneficio al contribuyente por parte del Estado, son imprescindibles con el propósito de mantener los gastos públicos, la distribución de la renta y la búsqueda de una mayor eficacia. Por tal razón, el IGV es considerado como una clase de impuesto indirecto que se enfoca en la realización de obras públicas o actividades que beneficien a la sociedad por el tributo que se a realizado por medio de la obligación tributaria con la que cuenta cada contribuyente. Estas contribuciones que recibe el Estado son con el objetivo de que los usuarios obtengana cambio de su pago un servicio público

más efectivo y muy bien equipado con la finalidad de que su experiencia sea satisfactoria.

El impuesto general a las ventas, es definido a través de la Ley del IGV por el Decreto Supremo N° 055-99-EF, lo cual fundamenta que esta clase de impuesto es aquel que grava todas las etapas de ciclo de producción y distribución, se orienta principalmente por el consumidor final a través del precio de compra que se realiza por medio de productos que uno mismo en condición de persona requiere para usopropio o ajeno. Cabe recalcar, que el IGV se encuentra implementado dentro de nuestro marco normativo, tipificado en el art. 1° de la Ley del Impuesto General a Las Ventas y el e Impuesto Selectivo al Consumo. Este impuesto es reconocido por gravar las siguientes operaciones; es decir, la venta que se produce dentro del país referente a los bienes muebles, la prestación o utilización de servicios que se han realizado en el país donde se va a cobrar, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles que realizan los constructores de los mismo y la importación de bienes.

Está clase de impuesto es aquel que se debe pagar cuando se realiza la compra de bienes muebles o cuando una empresa ejecuta la prestación de sus servicios, este impuesto puede ser aplicable tanto a personas naturales como a personas jurídicas, Según lo dispuesto por la SUNAT. En caso de las personas naturales, estas deben desarrollar actividades que se encuentren ligadas a la venta de bienes o servicios o si en caso se efectúan importaciones afectas al impuesto, se debe calcular de forma mensual el IGV corresponde con el fin de pagar a la Sunat la cantidad exacta.

#### ***2.2.8. Impuesto de Promoción Municipal (IPM)***

Es el tributo que se aplica a todas las operaciones sujetas al Impuesto General a las Ventas (IGV), recaudado por la Sunat y destinado al Fondo de Compensación Municipal (Foncomun), que se reparte entre todas las municipalidades distritales y provinciales del país para garantizar su funcionamiento. Este impuesto tiene una tasa del 2%, y su recaudación se realiza en conjunto con el pago del IGV, que cuenta con una tasa del 16%. La combinación de ambos conceptos da

como resultado un total del 18%, que se aplica a todas las operaciones sujetas al IGV. El IPM, al igual que el IGV, se calcula sobre el monto acordado a pagar por un bien o servicio, lo que resulta en el monto total o precio de venta (SUNAT, 2024).

El Fondo de Compensación Municipal está conformado por:

- El rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).
- El rendimiento del Impuesto al Rodaje.
- El Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

### ***2.2.9 Marco Conceptual***

**2.2.9.1. Tratado de libre comercio.** Constituye un acuerdo o pacto de carácter vinculante que firman dos países o un bloque de países que tiene como propósito eliminar las barreras arancelarias que son inconvenientes, que limitan el intercambio comercial, así como también consolidar el acceso a los bienes y la prestación de servicios, incluyendo la captación de inversión privada (SUNAT, 2021).

**2.2.9.2. Arancel.** Constituye un impuesto que se aplica al comercio exterior, también se aprecia que es el impuesto a las importaciones más utilizado en nuestro medio, es decir un impuesto exclusivo a bienes importados, también se considera un protector de los bienes nacionales frente a los competidores extranjeros (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 2024).

**2.2.9.3. Recaudación tributaria aduanera.** Comprende un conjunto de acciones efectuadas por la administración impositiva, con el propósito de percibir el pago de las deudas tributarias a través de los contribuyentes acorde al aspecto pasivo y activo; habiendo determinado que los ingresos fiscales inciden en el proceso económico del país (Huamán, 2018).

**2.2.9.4. Ministerio de Economía y Finanzas.** La función es administrar los recursos recaudados por los tributos que asegura el cumplimiento fiscal y garantiza un apropiado desempeño del sistema tributario encargado de hacer cumplir legalmente el pago voluntario de sus tributos según ley (MEF, 2021).

**2.2.9.5. Sistema tributario.** Es el conjunto de normas jurídicas que reglamentan aquellos procedimientos y deberes formales para el buen flujo de los tributos al Estado que abarca más allá del régimen tributario que se limita a normar los tributos de acuerdo a los principios (Bravo, 2006).

**2.2.9.6. Comercio exterior.** El comercio exterior, constituye el intercambio de los bienes y la prestación del servicio que realiza un determinado país a nivel del mundo, considerando que la mercancía del exterior ingresa a las zonas francas propias o externas de un país (Páramo, 2017).

**2.2.9.7. Comercio interior.** Constituye la actividad económica que presume un intercambio de bienes y la prestación de servicios a cambio de un valor monetario, que se desarrolla entre los individuos que pertenece a un mismo país, con una misma legislación, dado que sigue siendo un indicador básico de su situación (Páramo, 2017).

**2.2.9.8. Importación.** Constituye el legal ingreso de las mercancías que provienen del extranjero con el propósito fundamental de naturaleza comercial, pudiendo ser también de aspecto personal, social o benéfico, entre otros, siempre y cuando estén permitidos por las normas legales (Páramo, 2017).

**2.2.9.9. Importación de consumo.** La importación de consumo es un régimen aduanero que constituye en el ingreso de manera legal de todos los bienes procedentes del exterior al territorio nacional, los mismos que están destinados para el consumo (SUNAT, 2021).

**2.2.9.10. Administración aduanera.** Acción que le compete a Sunat, cuya finalidad es garantizar el cumplimiento fiscal que se encarga de cumplir legalmente con el pago de los tributos por parte de los contribuyentes, así como también imponer las sanciones respectivas en caso de incumplimiento de sus obligaciones tributarias (Cosío, 2021).

**2.2.9.11. Impuesto general a las ventas.** Constituye un impuesto al consumo plurifásico que grava el valor agregado que se genera en las diversas fases de producción, distribución y comercialización hasta llegar al consumidor final, que asume la carga económica del impuesto (Linares, 2022).

**2.2.9.12. Derechos arancelarios ad valorem.** El arancel es un impuesto que se aplica al comercio exterior, es el más usual que se aplica a las importaciones, a diferencia del IGV y del ISC aplicados a bienes nacionales e importados; siendo el arancel una especie de protector, que protege a los bienes nacionales de los competidores extranjeros (SUNAT, 2021).

**2.2.9.13. Territorio aduanero.** Realmente significa un territorio terrestre, acuático y aéreo que pertenece a la jurisdicción nacional dentro de ello se aplica la legislación aduanera que esté a cargo de la administración aduanera (SUNAT, 2021).

**2.2.9.14. Control tributario.** Dentro del fin de los controles tributarios se busca poder direccionar los recursos disponibles en cada circunstancia para poder mantener nivelado y regulado nuestro sistema tributario de una forma más justa y eficiente posible (SUNAT, 2022).

**2.2.9.15. Tributos.** Constituye la prestación de dinero que el estado requiere en el ejercicio de sus actividades en base a la capacidad contributiva en mérito al cumplimiento de una ley para cubrir los gastos que demande el logro de sus metas y fines previstos; en tal sentido, su uso radica en el financiamiento de los gastos públicos (SUNAT, 2022).

**2.2.9.16. Contribuciones.** Las contribuciones constituyen un tributo que tiene como obligación un hecho que genera los beneficios que deriva de la ejecución de las obras públicas o de las actividades propias del Estado peruano (SUNAT, 2022).

**2.2.9.17. Tasa.** Constituye un tributo cuya obligación genera la efectiva prestación por el Estado de un servicio público particularizado en el contribuyente, que se origina del uso de los servicios públicos o también de bien público en beneficio del ciudadano, que radica en una obligación de pago de imposición coactiva (SUNAT, 2022).

### III. METODO

#### 3.1 Tipo de investigación

El presente estudio de investigación es de tipo básica descriptiva, porque explora la adquisición de nuevos conocimientos con el fin de expandir la teoría, sin prestar atención a las aplicaciones prácticas que puedan surgir de ellos (Vizcaíno et al., 2023). Por otro lado, para Hernandez y Mendoza (2018), el tipo de investigación básica es aquella que cumple el propósito de producir conocimiento y teorías.

El presente estudio de investigación fue de enfoque cuantitativo y de perspectiva post-positivista porque tiene como objetivo evaluar una teoría mediante la formulación de una hipótesis y la recolección de datos para confirmar o refutarla (Vizcaíno et al., 2023). Así mismo, Según Bernal (2016), el enfoque cuantitativo tiene como objetivo establecer la relación o vínculo entre distintas variables al generalizar y objetivar los resultados obtenidos de una muestra, se pueden hacer inferencias relacionales o causales a una población, lo que permite describir o entender las razones detrás de la ocurrencia o ausencia de ciertos hechos o fenómenos.

Según Bernal (2016), el enfoque cuantitativo tiene como objetivo establecer la relación o vínculo entre distintas variables al generalizar y objetivar los resultados obtenidos de una muestra, se pueden hacer inferencias causales a una población, lo que permite entender las razones detrás de la ocurrencia o ausencia de ciertos hechos o fenómenos.

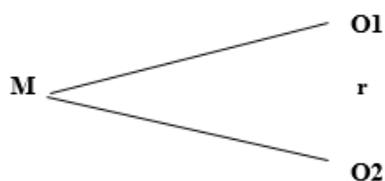
El diseño de la investigación es correlacional porque implica la recolección de dos conjuntos de datos con el objetivo de establecer la relación entre ambos (Vizcaíno et al., 2023). Por otro lado, para Ñaupás et al. (2018) el objetivo de una investigación de diseño correlacional es determinar el nivel de intensidad con el que las variables del estudio están asociadas. Finalmente se ha elegido el diseño correlacional porque se busca establecer el grado de

correlación entre la tasa arancelaria y la recaudación tributaria del impuesto general a la venta de las importaciones.

La investigación no experimental se lleva a cabo mediante estudios que se desarrollan sin intervenir deliberadamente en las variables, limitándose a observar los fenómenos en su entorno natural para luego proceder a su análisis (Hernández y Mendoza, 2018).

Valderrama (2019) señala que las variables independientes no se manipulan, porque ya están dadas, dado que las inferencias sobre las relaciones entre variables se realizan sin intervención o influencia directa y dichas relaciones se observan tal y como se dieron en su contexto natural.

El diseño del esquema es:



Dónde:

M = Muestra de Estudio.

O1= Variable 1

O2= Variable 2

r = Relación de variables

### 3.2 Ámbito temporal y espacial

El presente estudio de investigación comprendió el periodo 2018 al 2022, en el cual se analizará la reducción de los aranceles en la firma del tratado de libre comercio en la recaudación del impuesto por concepto de IGV de las importaciones.

El presente estudio se ha desarrollado en la ciudad de Lima, el cual ha permitido analizar los efectos de la reducción de aranceles en la firma del tratado de libre comercio con Estados Unidos y China en la recaudación tributaria de IGV de las importaciones.

### **3.3 Variables**

Según Serrano (2022), la reducción de aranceles semanifiesta que es considerado como una alternativa efectiva con la participación de los acuerdos de libre comercio, dado que estaría ingresando la coordinación existente con cada sector productivo con el objetivo de que se exponga su realidad, como también impulsar un cronograma de desgravación que se adecue de una forma adecuada a la situación existente con el propósito de que el empresario sea consiente de cuándo y cuánto bajaran los aranceles que lo protegen. En el caso de Perú, no hay un problema en la realización con la liberalización arancelaria de productos ya sean del origen que sea, debido a que producen una buena y alta productividad y competitividad.

También conocido como derecho arancelario grava la importación de todos los bienes, siendo la base imponible de este impuesto el valor CIF (valor Fob + flete + seguro) es decir el valor en Aduana. Actualmente su tasa impositiva se encuentra en 0%, 4%, 6% y 11%, según subpartida nacional.

Para Gonzales (2021), la recaudación tributaria es aquella actividad ejecutada por el estado con el objetivo de que se cubra con los gastos a través del cobro de impuestos directos e indirectos, teniendo como su principal fuente principal al I.G.V y a el Impuesto a la Renta, siendo el I.G.V. de mayor impacto, el cual se relaciona directamente con las exportaciones e importaciones que el País realiza con el exterior. El diario Gestión señala que la recaudación por Impuesto General a las Ventas ha producido un ascenso durante el periodo del año 2022, por lo que, se registró un avance del 5% y con ello el aumento de la economía y la demanda.

Según la SUNAT (2022), la recaudación tributaria del IGV se ha visto con un mayor alcance, representada por medio de un incremento con respecto a la semejanza de aumento que se

mantuvo en el año 2021. El IGV interno se aumentó al recaudar un monto elevado y por parte de las importaciones también la cifra aumento millones de soles, prácticamente un monto que representa un crecimiento de 11.9% a lo que se obtuvo en mayo del 2021.

Dimensión 1: Impuesto general a las ventas. El IGV es un impuesto indirecto al consumo que utiliza la técnica del valor agregado y se organiza mediante el método de sustracción sobre una base financiera y de impuesto contra impuesto. En este contexto, el IGV debería aplicarse únicamente sobre el valor agregado en cada etapa de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios, con el objetivo de evitar la acumulación del impuesto y la piramidación de los precios de los bienes y servicios gravados (Linares, 2022).

Dimensión 2: Impuesto Promoción Municipal. Creado a favor de las municipalidades, que grava las operaciones afectas al IGV con una tasa impositiva del 2%

En la operacionalización de variables se describe las variables, la definición conceptual de cada una de las variables, estableciendo las dimensiones.

**Tabla 1**

*Matriz de Operacionalización de las Variables*

<b>Variables</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicador</b>
<p><b>Variable 1.</b></p> <p><b>TASA DE ARANCELES</b></p>	<p>La reducción de aranceles constituye una alternativa efectiva con la participación de los acuerdos de libre comercio, dado que estaría ingresando la coordinación existente con cada sector productivo con el objetivo de que se exponga su realidad, como también impulsar un cronograma de desgravación que se adecue de una forma adecuada a la situación existente con el propósito de que el empresario sea consiente de cuándo y cuánto bajaran los aranceles que lo protegen. En el caso de Perú, no hay un problema en la realización con la liberalización arancelaria de productos ya sean del origen que sea, debido a que producen una buena y alta productividad y competitividad.</p> <p>Considerando las políticas arancelarias y los derechos ad valorem (Serrano, 2022).</p>	<p>D1: Derecho Ád valorem</p>	<p>Tasa promedio de arancel</p>

<b>Variable 2.</b>  <b>RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IGV E IPM</b>	Constituye una actividad ejecutada por el estado con el objetivo de que se cubra con los gastos a través del cobro de impuestos directos e indirectos, teniendo como su principal fuente principal al impuesto general a las ventas y a el Impuesto a la renta, siendo el IGV de mayor impacto, el cual se relaciona directamente con las exportaciones e importaciones que el País realiza con el exterior. El diario Gestión señala que la recaudación por Impuesto General a las Ventas ha producido un ascendió durante el periodo del año 2022, por lo que, se registró un avance del 5% y con ello el aumento de la economía y la demanda. Considerando el impuesto general a las ventas y el impuesto selectivo al consumo (Gonzales, 2021). Creado a favor de las municipalidades, que grava las operaciones afectas al IGV con una tasa impositiva del 2%	D1: Impuesto general a las ventas	Recaudación tributaria de IGV
		D2: Impuesto Promoción Municipal	Recaudación tributaria de IPM

Fuente: Elaboración propia

### 3.4 Población y Muestra

La población representa el conjunto de todos los casos que sintonizan con las características de las variables de estudio Hernández y Mendoza (2018) esta definición también armoniza con lo expresado por Ñaupas et al. (2018) que describe a la población como el conjunto completo de las unidades de estudio que incorporan las características requeridas a las variables de la investigación en ese sentido para la presente investigación la población de estudio es de análisis documental, que constituye la información de los niveles de recaudación tributaria del IGV de las importaciones de China y EE.UU como también la información sobre las tasas arancelarias correspondiente a los periodos 2018 – 2022.

La muestra es un segmento de la población que cumple con las características necesarias para la investigación es lo suficientemente precisa para evitar cualquier confusión (Ñaupas et al., 2018). Para la presente investigación la muestra es censal puesto que se estudió a todos y cada uno de los elementos de la población (Vizcaíno et al., 2023), ese sentido la muestra está conformada por la información de los niveles de recaudación tributaria del IGV de las importaciones de China y EE. UU como también la información sobre las tasas arancelarias correspondiente a los periodos 2018 – 2022.

### **3.5 Instrumentos**

La técnica que se ha utilizado en la investigación es el análisis documental, que consiste en recoger o recolectar información relevante y altamente veraz de fuentes documentales con el fin de probar la hipótesis de la investigación (Ñaupas et al., 2018), en ese sentido esta técnica utiliza la ficha de revisión documental como instrumento de recolección de datos; para Hernández y Mendoza (2018) la recolección de datos es la aplicación de uno o más instrumentos de medición para recabar información asociada a las variables de estudio y estos pueden ser proporcionado por personas, observaciones, registros, archivos y/o documentos.

Para el presente trabajo la documentación utilizada es la información sobre la recaudación tributaria del IGV de las importaciones de los años 2018 al 2022 proporcionada por SUNAT y las tasas arancelarias correspondiente del mencionado periodo, esta información representa una fuente primaria porque proviene de documentos públicos generado por una entidad estatal, además también la información es de tipo estadística, la cual es idónea para estudios sociales y económicos (Ñaupas et al., 2018).

### **3.6 Procedimientos**

Finalizada la estrategia metodológica idónea para la investigación, se procedió a elaborar la ficha de revisión documental (Anexo 3) considerando los siguientes campos:

- Título del documento
- Autores
- Fecha de publicación
- Tipo de documento
- Variable analizada
- Resumen del contenido
- Datos recolectados

Posteriormente se procedió a la búsqueda y recopilación de la información sobre la recaudación tributaria en el portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas y de las tasas arancelarias en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas para los periodos 2018 al 2022. Después, la información encontrada para cada una de las variables fue puesta respectivamente en su ficha de revisión documental, las cuales luego serían procesadas en el software estadístico SPSS, en consecuencia, se obtuvieron los resultados correlacionales en torno a las variables estudiadas y a sus dimensiones.

### **3.7 Análisis de datos**

En la presente investigación se ha priorizado el análisis de datos que se ha efectuado básicamente en la recolección de información y la elaboración de los gráficos porcentuales en la base de datos de SUNAT, del mismo modo está compuesta por la data estadística elaborada anualmente a través del Centro de Estadística y Estudios de SUNAT y por la información arancelaria proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas; con esta información se realizó un análisis descriptivo de cada una de las variables así mismo también del relacionamiento de ambas para resumir y presentar los datos de manera informativa por consecuente describir a las variables de estudio (Ñaupas et al., 2018). Posteriormente se realizó un análisis inferencial con el propósito de examinar la correlación entre la recaudación del IGV de las importaciones del TLC de EE. UU y China con la tasa arancelaria en el periodo 2018-2022, para lo cual se realizaron prueba de hipótesis basadas en el cálculo de coeficientes como Pearson o Spearman, dependiendo del resultado de la prueba de normalidad empleado (Hernández y Mendoza, 2018).

### **3.8 Consideraciones éticas**

La presente investigación se ha realizado en base a la verdad, respetando el derecho intelectual de autoría de tesis y artículos científicos que hace referencia las citas del autor con su

respectivo dato editor y ético que corresponda, rechazando actos de plagio, cumpliendo además las disposiciones que establece el tipo de diseño de investigación de la Universidad Nacional Federico Villareal, implementado con un formato que brinda un camino a recorrer durante todo el proceso de investigación desde el proyecto hasta la tesis.

Como autor de esta investigación me corresponde realizar el parafraseo y una buena interpretación de las citas bibliográficas en la investigación, teniendo en cuenta al autor y su punto de vista referencial, se ha mantenido la transparencia en el manejo de los resultados para evitar el uso de datos falsos que puedan distorsionar los resultados.

## IV.RESULTADOS

### 4.1 Presentación de los resultados

Para la descripción de los resultados de investigación se efectuó el análisis documental con la evidencia de figuras y análisis e interpretación de los resultados de las variables y dimensiones.

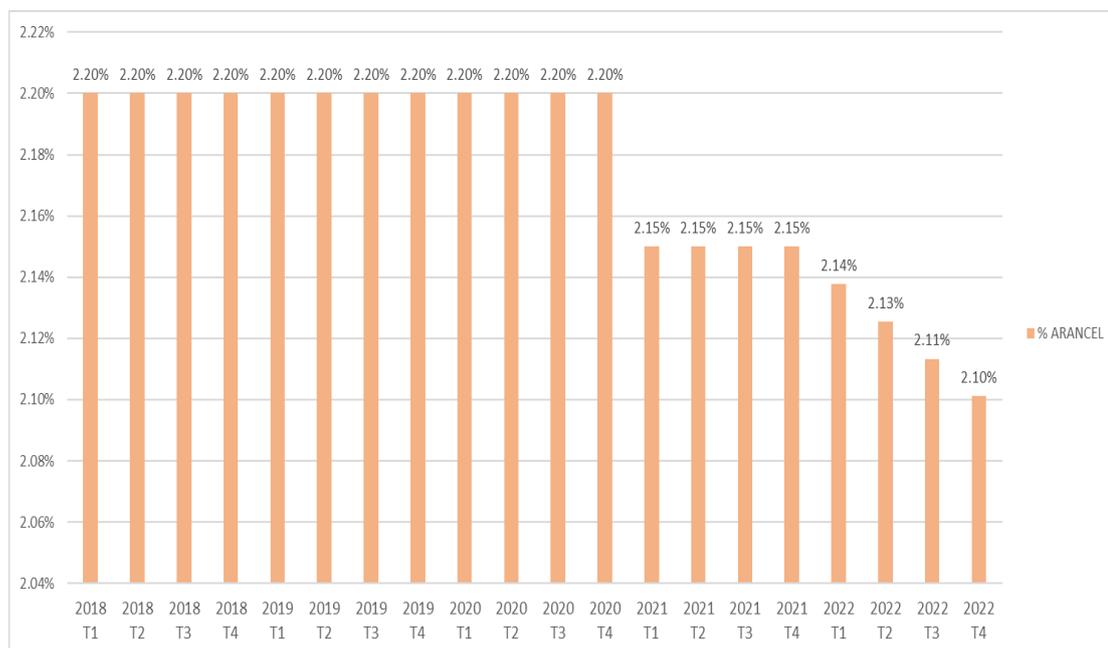
### 4.2 Estadística descriptiva

Reducción de aranceles

1. Tasa de aranceles en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China, en el periodo 2018 – 2022.

#### Figura 2

*Tasa arancelaria promedio trimestral 2018-2022 en el Perú*



Fuente: SUNAT y MEF.

#### Análisis e Interpretación

En la figura 2, se aprecia que, la tasa arancelaria en el Perú se ha mantenido bastante constante durante los últimos años, permaneciendo en torno al 2.20% desde el primer trimestre

del 2018 hasta el cuarto trimestre del 2020. Sin embargo, a partir del primer trimestre del 2021, se observa una ligera disminución, alcanzando un mínimo del 2.10% en el cuarto trimestre de 2022. Por tanto, se afirma la reducción de aranceles en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China, en el periodo 2018 – 2022.

En el marco de un auge de políticas comerciales basadas en el libre comercio a nivel mundial, caracterizadas por la ausencia de barreras arancelarias y la falta de políticas proteccionistas, las tasas arancelarias notoriamente bajas y su estabilidad mantenida en los últimos cinco años en el Perú, configuran un escenario comercial altamente predecible para los actores involucrados en el comercio internacional. Esta consistencia proporciona un entorno propicio para la toma de decisiones estratégicas a largo plazo por parte de las empresas, permitiéndoles planificar y ejecutar sus operaciones con mayor certeza. Además, la estabilidad en las tasas arancelarias contribuye positivamente a la creación de un ambiente propicio para la atracción de inversiones extranjeras, ya que los inversores tienden a valorar la predictibilidad y la transparencia en el entorno de negocios.

A pesar de que la reducción de aranceles podría inicialmente traducirse en una disminución directa de los ingresos derivados de estos gravámenes, es fundamental considerar el panorama completo. Por cuanto, el notorio aumento en el volumen de importaciones y exportaciones en el Perú durante los últimos 5 años actúa como un contrapeso significativo a la reducción de tasas. El incremento en el intercambio comercial sugiere que la economía peruana está capitalizando las oportunidades derivadas de una mayor participación en el mercado global. Este aumento en el flujo comercial no solo ha compensado la disminución de ingresos por concepto de aranceles, sino que también ha resultado en un incremento neto de ingresos fiscales a través de impuestos indirectos (IGV, ISC).

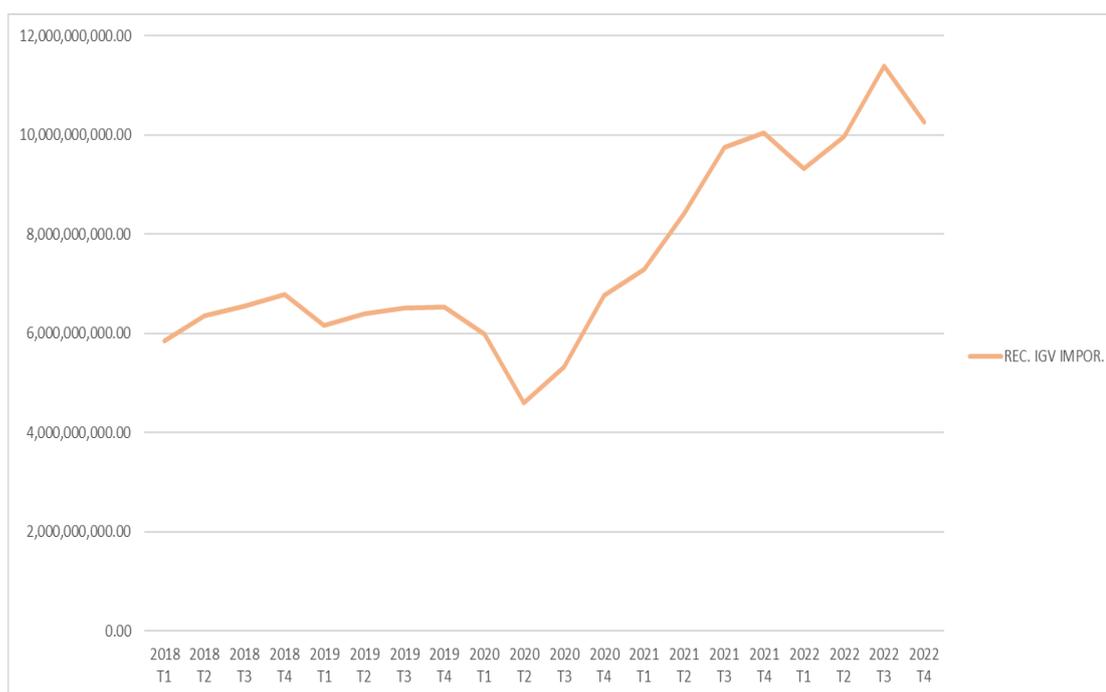
En el contexto de los tratados de libre comercio, los cuales buscan eliminar barreras comerciales y facilitar el intercambio de bienes y servicios entre las naciones, la firma de acuerdos con las potencias económicas más importantes como China y Estados Unidos, han tenido un impacto sustancial en la reducción arancelaria y en la recaudación de tributos aduaneros.

2. Recaudación tributaria del IGV e IPM de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China, en el periodo 2018 – 2022.

### *Recaudación tributaria del IGV*

### **Figura 3**

#### *Recaudación tributaria del IGV e IPM de las importaciones en el Perú, 2018-2022*



**Fuente:** SUNAT, MEF.

### **Análisis e Interpretación**

En la figura 2, se aprecia que los datos proporcionados muestran la tendencia de la recaudación tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de promoción

Municipal (IPM) sobre las importaciones en millones de soles en el periodo comprendido entre el primer trimestre de 2018 y el cuarto trimestre de 2022.

En los primeros dos años de análisis, observamos un crecimiento relativamente constante en la recaudación del Impuesto General a las Ventas (IGV) de las importaciones en el Perú. Desde el primer trimestre de 2018 hasta el cuarto trimestre de 2019, el monto aumentó de 5,838.66 millones de soles a 6,538.04 millones de soles. Este incremento denota no solo un aumento en el volumen de importaciones sino también la estabilidad en las tasas arancelarias durante ese periodo, lo que contribuyó a mantener el característico entorno favorable que tiene el Perú para el comercio internacional.

No obstante; el año 2020 marcó una disminución notoria en la recaudación, especialmente durante el segundo trimestre, coincidiendo con uno de los momentos más críticos de la pandemia del COVID-19. La cifra se contrajo de manera significativa, pasando de 6,391.34 millones de soles en el segundo trimestre de 2019 a 4,592.82 millones de soles en el mismo periodo de 2020. Esta abrupta caída refleja los impactos económicos adversos derivados como efecto de la pandemia, principalmente por la interrupción de la cadena de suministro global.

A partir del segundo semestre de 2020, se observa una clara tendencia de recuperación en la recaudación del IGV de las importaciones. Este repunte continúa hasta el cuarto trimestre de 2021, superando incluso los niveles pre-pandemia. Este fenómeno sugiere la adaptación exitosa que tuvo la economía peruana a las condiciones impuestas por la pandemia y refleja, en gran medida, la implementación efectiva de medidas de estímulo económico. La recuperación de la recaudación en este periodo indica una resiliencia notoria, así como la capacidad de recuperación y adaptación de la economía peruana frente a grandes desafíos económicos. Este escenario positivo puede atribuirse a políticas gubernamentales de estímulo de la demanda

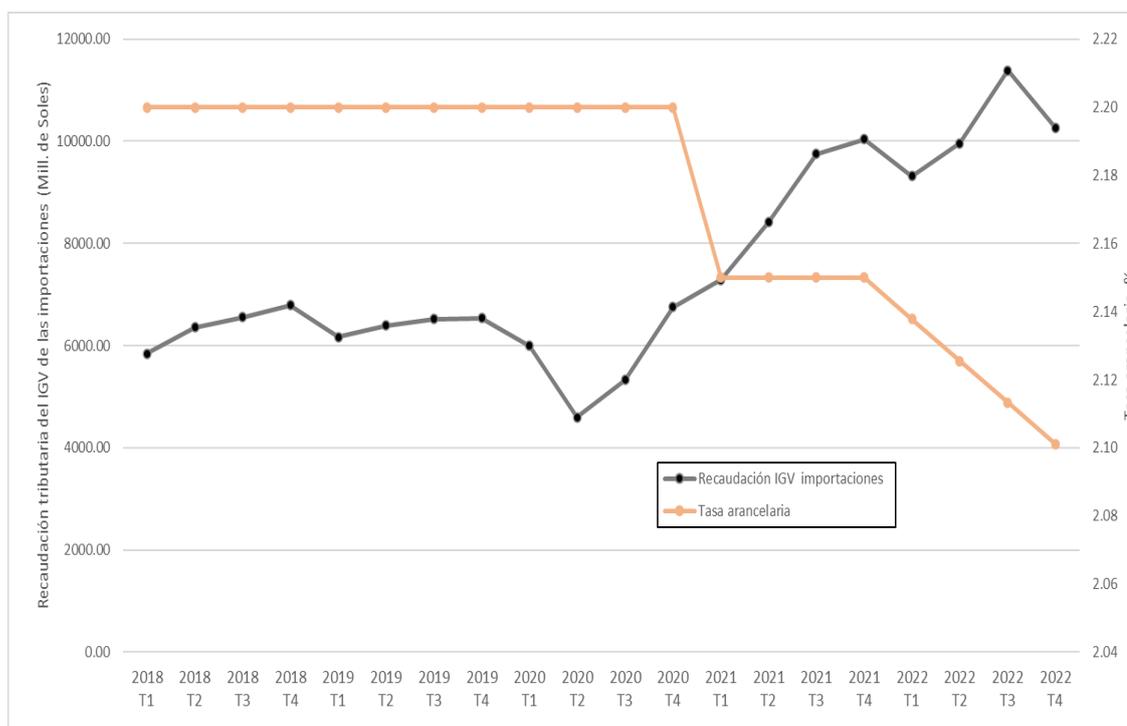
interna como el apoyo a las familias vulnerables a través de bonos y el otorgamiento de préstamos a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) a bajar tasas de interés.

3. Relación de la tasa de aranceles y la recaudación tributaria del IGV e IPM de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China, en el periodo 2018 - 2022.

#### *Efectos de la reducción de aranceles*

### **Figura 4**

*Relación de la Tasa arancelaria promedio (%) y la recaudación tributaria del IGV e IPM de las importaciones (Millones de Soles) en el Perú, 2018-2022*



**Fuente:** Elaboración propia del autor.

### **Análisis e Interpretación**

En la figura 3, se revela una tendencia clara que sugiere una relación negativa entre las tasas arancelarias y la recaudación tributaria del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de promoción Municipal (IPM) proveniente de las importaciones en el Perú durante el período de estudio (2018-2022).

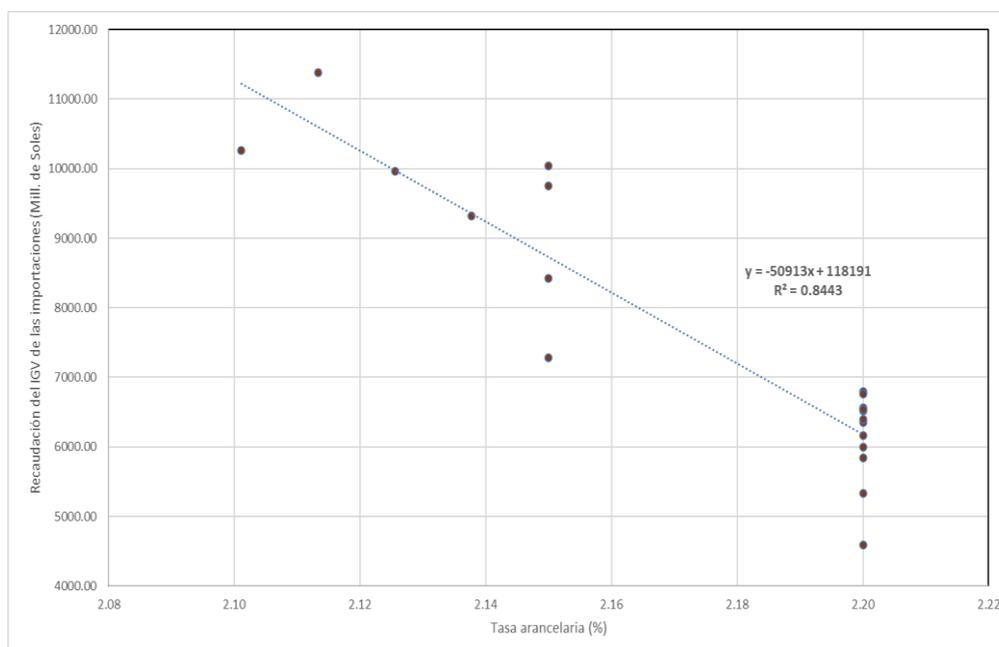
Este hallazgo implica que a medida que las tasas arancelarias disminuyen, la recaudación tributaria del IGV e IPM de las importaciones tiende a experimentar un incremento significativo. En este sentido, la reducción de las tasas arancelarias estaría asociada con un estímulo positivo en la actividad comercial de las importaciones y, por ende, se obtiene una mayor recaudación tributaria de impuestos indirectos como el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto de promoción Municipal

4. ¿Cuál es la relación entre la tasa de aranceles y recaudación tributaria del IGV e IPM de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China, en el periodo 2018 – 2022?

#### *Efectos de la recaudación tributaria*

#### **Figura 5**

*Gráfico de Dispersión de la relación entre la tasa arancelaria (%) y la recaudación del IGV e IPM de las importaciones en el Perú, 2018-2022*



### **Análisis e Interpretación**

En la figura 4, se aprecia que la línea de tendencia que se muestra en el gráfico de dispersión de la figura cuatro tiene una pendiente negativa, lo que confirma esta relación.

El valor del Coeficiente R<sup>2</sup>, que es una medida bondad de ajuste de un modelo de regresión lineal, es de 0,8443. Este valor relativamente alto indica que el 84% del monto de la recaudación tributaria del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Promoción Municipal de las importaciones es explicado por la tasa promedio de los aranceles en el Perú en el periodo 2018-2022.

### **4.3 Estadística inferencial**

La estadística inferencial constituye una parte importante del análisis estadístico que comprende los métodos y los procedimientos que a través de la inducción determina propiedades, que tiene que ver con la contrastación de las hipótesis, en la que se demuestra asociaciones que permite efectuar las comparaciones entre los problemas observados, así como también la prueba de las hipótesis de investigación, tal como se detalla a continuación.

Por cuanto, para evaluar el grado de significancia de la relación entre las variables se utiliza la estadística de correlación Rho de Spearman.

### **4.4 Prueba de Normalidad**

La prueba de normalidad utilizado fue Kolmogórov Smirnov puesto que la cantidad de datos es superior a 50, en la Tabla 2 se puede evidenciar el valor de p inferior a 0.05 ( $p=0,00$ ) para ambas variables concluyendo que los datos no presentan una distribución normal. En ese sentido se empleó la prueba de correlación no paramétricas Rho Spearman.

**Tabla 2***Prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov*

Variable	Estadístico	gl	Sig. (p)
Variable 1: Aranceles	,391	60	0,00
Variable 2: Recaudación de IGV de las importaciones	,196	60	0,00

#### 4.5 Prueba de Hipótesis

Las hipótesis que se plantearon en la investigación del trabajo de investigación fueron contrastadas, lo cual se demuestra mediante los pasos siguientes:

##### 4.4.1 Hipótesis General

Considerando los procedimientos descritos en la metodología, se tiene los siguientes resultados:

$H_0$ : La tasa de aranceles *no* tiene una relación significativa en la recaudación tributaria de IGV e IPM de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China en el periodo 2018-2022.

$H_1$ : La tasa de aranceles *si* tiene un efecto significativo en la recaudación tributaria de IGV e IPM de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China en el periodo 2018-2022.

Donde:

P: Coeficiente de correlación Rho de Spearman

**Tabla 3**

*Coefficiente de correlación de Spearman de la relación entre la reducción de aranceles y la recaudación tributaria del IGV e IPM de las importaciones en el periodo 2018-2022*

Correlaciones			Reducción de aranceles	Recaudación del IGV e IPM de las importaciones
Rho de Spearman	Reducción de aranceles	Coefficiente de correlación	1,000	-,389**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	60	60
	Recaudación del IGV e IPM de las Importaciones	Coefficiente de correlación	-,389**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	60	60

**Nota:** \*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Fuente:** Elaboración propia del autor.

### **Análisis e Interpretación:**

La tabla 3, presenta el análisis inferencial del coeficiente de correlación de Rho de Spearman confirma la relación entre las variables de estudio. Se observa que el valor de p es menor que 0,05 lo que lleva a rechazar la hipótesis nula ( $H_0 =$  No existe relación entre variables) y a aceptar la hipótesis alternativa ( $H_1 =$  Existe relación entre las variables). En ese sentido el coeficiente Rho Spearman resulto -0,389 por lo que existe una relación, estadísticamente moderada e inversa o negativa entre la tasa de aranceles y la recaudación tributaria del IGV e IPM de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China (Rho=-0.389). En otras palabras, se confirma que a medida que la tasa arancelaria se reduce, aumenta la recaudación del IGV e IPM de las importaciones durante el periodo 2018-2022.

#### **4.4.2 Primera Hipótesis Específica**

Considerando los procedimientos descritos en la metodología, se tiene como resultados:

H<sub>0</sub>: La tasa de aranceles, *no* tiene un efecto significativo en la recaudación tributaria del IGV en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China en el periodo 2018-2022.

H<sub>1</sub>: La tasa de aranceles, *si tiene* un efecto significativo en la recaudación tributaria del IGV en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China en el periodo 2018-2022.

**Tabla 4**

*Coefficiente de correlación de Spearman de la tasa de aranceles y la recaudación de IGV en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China, en el periodo 2018-2022*

Correlaciones				
			Tasa arancelaria	Recaudación tributaria del IGV
Rho de Spearman	Reducción de la tasa arancelaria	Coefficiente de correlación	1,000	-,387*
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	60	60
	Recaudación tributaria del IGV	Coefficiente de correlación	-,387*	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	60	60

**Nota:** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Fuente:** Elaboración propia del autor.

### **Análisis e Interpretación:**

La tabla 4 muestra que el análisis inferencial del coeficiente de correlación de Rho de Spearman respalda la existencia de una relación entre las variables estudiadas. Se observa que el valor p es inferior a 0,05 lo que conduce a rechazar la hipótesis nula (H<sub>0</sub> = No hay relación entre las variables) y a aceptar la hipótesis alternativa (H<sub>1</sub> = Hay relación entre las variables). En este contexto, el coeficiente Rho de Spearman se calcula en -0,387, lo que indica una relación moderada e inversa entre la tasa de aranceles y la recaudación del IGV de las

importaciones desde la firma del tratado de libre comercio con EE. UU. y China ( $Rho = -0,387$ ). En otras palabras, se evidencia que la reducción de la tasa arancelaria se asocia con un incremento en la recaudación del IGV de las importaciones durante el periodo 2018-2022.

#### 4.4.3 Segunda Hipótesis Específica

Considerando los procedimientos descritos en la metodología, se tiene como resultados:

$H_0$ : La tasa de aranceles, *no* tiene un efecto significativo en la recaudación tributaria del IPM en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China en el periodo 2018-2022.

$H_1$ : La tasa de aranceles, *si tiene* un efecto significativo en la recaudación tributaria del IPM en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China en el periodo 2018-2022.

**Tabla 5**

*Coefficiente de correlación de Spearman de la tasa arancelaria y la recaudación del IPM de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China, en el periodo 2018-2022*

Correlaciones				
		Recaudación tributaria del IPM		Reducción de la tasa arancelaria
Rho de Spearman	Recaudación tributaria del IPM	Coefficiente de correlación	1,000	-,369*
		Sig. (bilateral)	.	,004
		N	60	60
	Reducción de la tasa arancelaria	Coefficiente de correlación	-,369*	1,000
		Sig. (bilateral)	,004	.
		N	60	60

**Nota:** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Fuente:** Elaboración propia del autor.

**Análisis e Interpretación:**

La Tabla 5 indica que el análisis inferencial del coeficiente de correlación de Rho de Spearman respalda la presencia de una relación entre las variables analizadas. Se observa que el valor p es menor a 0,05, lo que lleva a descartar la hipótesis nula ( $H_0 =$  No existe relación entre las variables) y a aceptar la hipótesis alternativa ( $H_1 =$  Existe relación entre las variables). En este marco, el coeficiente Rho de Spearman se establece en -0,369, lo que señala una relación inversa y moderada entre la tasa de aranceles y la recaudación del IPM de las importaciones a partir de la firma del tratado de libre comercio con EE. UU. y China ( $Rho = -0,369$ ). En otras palabras, se demuestra que la disminución de la tasa arancelaria está relacionada con un aumento en la recaudación del IPM de las importaciones durante el período 2018-2022.

## V.DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La presente investigación revela que la reducción de aranceles tras la firma del tratado de libre comercio con Estados Unidos y China ha generado un efecto positivo en la recaudación tributaria del impuesto general a las ventas (IGV) y del Impuesto Promoción Municipal (IPM) aplicado a las importaciones en el Perú durante el periodo comprendido entre 2018 y 2022. En este sentido, se observa un aumento significativo en la recaudación del IGV e IPM en las importaciones a lo largo de dicho periodo, y este se encuentra asociado a la reducción arancelaria.

Por cuanto, en la investigación se muestra los resultados del análisis y la discusión de los resultados sobre las variables en que se considera el objetivo e hipótesis general y en la que se planteó determinar cuáles es la relación de la tasa de aranceles en la recaudación tributaria del IGV e IPM de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China en el periodo 2018 - 2022. Comprobando que, la tasa de aranceles tiene una relación significativa en la recaudación tributaria de IGV e IPM de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China, en el periodo 2018-2022. Cuya conclusión estadística de la prueba de hipótesis se da con el coeficiente correlacional de Rho de Spearman que es igual a  $-0,389$ , lo que demuestra que existe una correlación negativa moderada entre la tasa de aranceles y la recaudación tributaria del IGV e IPM de las importaciones en la firma del tratado de libre comercio con EE. UU y China.

En el análisis descriptivo de los resultados muestran una ligera disminución del Tasa arancelaria promedio pasando de un 2.2% en el 2018 a un 2.10% en el 2022. Este hallazgo es consistente con la teoría de Serrano (2022), quien argumenta que la disminución de los aranceles, específicamente en los derechos Ad Valorem, puede estimular el comercio y, consecuentemente, generar un aumento en la recaudación tributaria indirecta, como el IGV. Sin embargo, la baja variación en la tasa arancelaria observada durante el período de estudio sugiere que el impacto real de la reducción de aranceles en la recaudación tributaria puede ser menor a lo previsto inicialmente.

El análisis de la recaudación tributaria del IGV e IPM proveniente de las importaciones indica que del 2018 al 2022 la recaudación de IGV e IPM de las importaciones aumento un 12% Este incremento puede estar relacionado con el aumento de las importaciones de EE.UU y China pasando 38.8 mil millones de dólares en el 2018 a 50.5 millones de dólares en el 2022, significando un aumento del 30.2% (SUNAT, 2024). Por otro lado, este aumento en la recaudación también puede deberse a incentivos en las políticas arancelarias, dando soporte a lo indicado por Gonzales (2021) que concluye que hay una conexión directa entre las políticas arancelarias y la recaudación tributaria, ya que estas políticas aseguran un aumento beneficioso en la oferta de exportaciones.

## VI. CONCLUSIONES

A. Esta primera conclusión aborda la respuesta al objetivo general de la presente investigación el cual se concluye que, existe una correlación moderada negativa entre la tasa de arancel promedio y la recaudación del IGV e IPM de las importaciones, dado que el coeficiente de Rho Spearman es de -0.389.

B. Existe una correlación moderada negativa entre la tasa arancelaria promedio y la recaudación tributaria del IGV, el coeficiente Rho Spearman es de -0.387 en la firma de TLC con EE. UU y China del periodo 2018-2022. Este resultado puede sugerir que a menor tasa arancelaria hay una mayor recaudación de IGV de las importaciones. Así mismo se logra completar el objetivo específico 1.

C. Se identificó una correlación negativa y moderada, coeficiente Rho Spearman de -0.369, de la tasa arancelaria promedio con la tasa de IPM de las importaciones en la firma de TLC con EE. UU y China del periodo 2018-2024, dando respuesta al objetivo específico 2. Este resultado puede sugerir que a menor tasa arancelaria hay una mayor recaudación de IPM de las importaciones.

## VII. RECOMENDACIONES

A. Es recomendable, que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) implemente un mejor mecanismo de control para ver la recaudación tributaria y arancelaria de manera global y verificar si realmente está siendo efectiva de una manera positiva o negativa a la economía nacional, reduciendo progresiva y estratégicamente los aranceles con países de mayor volumen de importaciones después de EE. UU y China.

B. En relación con la reducción de aranceles en la firma del tratado de libre comercio con EE.UU y China, se recomienda también poder analizar otras variables que puedan estimular a la recaudación de IGV e IPM de las importaciones tales como el tipo de cambio, tasa de interés e inflación.

C. Es importante destacar que el diseño no experimental de esta investigación impide establecer relaciones de causalidad entre la reducción de aranceles y el aumento de la recaudación tributaria. Si bien se identificó una correlación entre ambas variables, el estudio no puede determinar si la reducción de aranceles es la causa directa del incremento en la recaudación, o si existen otros factores influyentes. La naturaleza correlacional del diseño limita la posibilidad de inferir una relación causal, solo se puede concluir la existencia de una asociación entre las variables."

## VIII. REFERENCIAS

- Alami, Z. (2024). *Análisis del tratado de comercio entre China y Estados Unidos que verá la luz en 2020*. Internacionalmente: <https://internacionalmente.com/china-y-estados-unidos/>
- America Economía. (2021). *Ecuador reducirá sus aranceles para importaciones en un intento por reactivar al sector productivo*. America Economía: <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/comercio/ecuador-reducira-sus-aranceles-para-importaciones-en-un-intento-por>
- Arrascue, Y., y Gamero, J. (2016). *Efectos de la reducción de la tasa del Drawback (restitución de derechos arancelarios) en las exportaciones del Sector Químico de la región Lambayeque 2016*. [Tesis de Pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/3131>
- Barajas, A. (2017). Restricciones no arancelarias al comercio chileno: principales obstáculos para los exportadores colombianos. *Revista Logos, Ciencia y Tecnología*, 9(1), 106-111. <https://doi.org/10.22335/rlct.v9i1.310>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación*. Pearson.
- Bravo, J. (2006). Sistema tributario peruano: Situación actual y perspectivas. *Derecho y Sociedad*, 1(27), 86-88. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17163>
- Carrasco, E. (2020). *Las reformas tributarias y su incidencia en el sector importador de dispositivos tecnológicos, en la ciudad de Guayaquil durante los períodos 2013 al 2017*. [Tesis de Maestría, Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil ]. Repositorio Institucional UTEG. <http://biblioteca.uteg.edu.ec/xmlui/handle/123456789/1234>

- Cholán, J., y Rodríguez, H. (2019). Las Exportaciones de Productos no Tradicionales del Perú hacia los Mercados del APEC, Periodo: 2007-2014. *Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 12(4), 33-47.  
<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/PGM/article/view/2263>
- Collado, M. (2011). *Derecho financiero y tributario. Parte general*. Atelier Libros S.A.
- Cornejo, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo\\_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cosío, E. (2021). La legislación aduanera en la nueva normalidad de la COVID-19. *Advocatus*, 1(40), 195-211. <https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n040.5294>
- El Peruano. (2022). *Sunat: recaudación de mayo creció 17.8% impulsada por Impuesto a la Renta e IGV*. El Peruano: <https://elperuano.pe/noticia/158724-sunat-recaudacion-de-mayo-crecio-178-impulsada-por-impuesto-a-la-renta-e-igv>
- Flores, M. (2019). *Los factores determinantes de la recaudación tributaria aduanera en el Perú 1990 – 2016*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Callao]. Repositorio Institucional UNAC. <https://hdl.handle.net/20.500.12952/3615>
- Gonzales, E. (2021). *Efectos de las políticas arancelarias en la recaudación tributaria en exportaciones e importaciones de la región San Martín, 2020*. [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/81210>
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial Mc Graw Hill Education.

Huamán, M. (2018). Sistema tributario aduanero peruano y beneficios de los acuerdos de integración comercial Perú-México. *Revista Lex*, 16(22), 273-299. <https://doi.org/10.21503/lex.v16i22.1658>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). *Evolución de las Exportaciones e Importaciones - Setiembre 2022*. Instituto Nacional de Estadística e Informática. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5023443/Evoluci%C3%B3n%20de%20las%20Exportaciones%20e%20Importaciones%3A%20Setiembre%202022.pdf?v=1692650721#:~:text=Instituto%20Nacional%20de%20Estad%C3%ADstica%20e%20I nform%C3%A1tica.ytext=El%20INEI%20informa>

Jiménez, M. (2016). *Restricción a las importaciones su efecto en la recaudación tributaria en el Ecuador, periodo 2012-2016*. [Tesis de Maestría, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UG. [https://rraae.cedia.edu.ec/vufind/Record/UG\\_9393bc0912d424a191b87d857ed16470?sid=3138576](https://rraae.cedia.edu.ec/vufind/Record/UG_9393bc0912d424a191b87d857ed16470?sid=3138576)

Lahuara, E., y Castillo, G. (2018). *El efecto de cambios tributarios sobre la actividad económica en Perú: Una aplicación del enfoque narrativo*. Banco Central de Reserva del Perú. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/36/ree-36-castillo-lahura.pdf>

Lapa, R. (2019). *Análisis de impuestos en régimen de Importación para el Consumo en la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, Lima, 2018*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/31366>

Linares, M. (2022). *¿Qué es el IGV, cuánto es y cómo se calcula en Perú?* Universidad Privada del Norte : <https://blogs.upn.edu.pe/negocios/que-es-el-igv-cuanto-es-y-como-se-calcula-en-peru>

López, J. (2020). *Impuesto ad valorem*. Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/impuesto-ad-valorem.html>

MACROCONSULT . (2015). *Análisis de calidad para tomar decisiones oportunas*. MACROCONSULT : <https://sim.macroconsult.pe/>

Mamani, L. (2021). *La influencia de las importaciones en la recaudación tributaria aduanera del Perú, periodo 2016 – 2021*. [Tesis de Pregrado, Universidad Privada de Tacna]. Repositorio Institucional UPT. <http://hdl.handle.net/20.500.12969/2142>

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2021). *La economía mundial*. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2021). *Tratado de Libre Comercio entre el Perú y China*. Acuerdos Comerciales del Perú: [https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En\\_Vigencia/China/inicio.html](https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/En_Vigencia/China/inicio.html)

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2024). *Definiciones*. Ministerio de Economía y Finanzas: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100852&lang=es-ES&view=article&id=287)

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2024). *Política Arancelaria*. Ministerio de Economía y Finanzas: [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_docman&language=es-ES&Itemid=101603&lang=es-ES&view=list&slug=politica-arancelaria](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_docman&language=es-ES&Itemid=101603&lang=es-ES&view=list&slug=politica-arancelaria)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas*.

Ministerio de Economía y Finanzas:

[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-)

[ES&Itemid=100559&lang=es-ES&view=article&id=563](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100559&lang=es-ES&view=article&id=563)

Ñaupas, H., Palacios, J., Valdivia, M., y Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación*

*cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. Ediciones de la U.

[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso)

[/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf)

Ordoñez, A. (2022). *La reducción de la tasa del impuesto general a las ventas y la recaudación*

*tributaria en el Perú*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional del Callao]. Repositorio

Institucional UNAC. <https://hdl.handle.net/20.500.12952/7203>

Páramo, L. (2017). *Procesos de Importaciones*. Fundación Universitaria del Área Andina.

<https://digitk.areandina.edu.co/entities/publication/5aba816b-8381-48e2-9043->

[4c8dd2a1b378](https://digitk.areandina.edu.co/entities/publication/5aba816b-8381-48e2-9043-4c8dd2a1b378)

Pincay, Y., Durán, M., y Pincay, A. (2019). Análisis de los efectos de la imposición de las

salvaguardias y su efecto en la industria del calzado en el Ecuador 2015-2016.

*RECIAMUC*, 2(1), 669-689. <https://doi.org/10.26820/reciamuc/2.1.2018.669-689>

Presidencia Constitucional de la República. (2013). *D.S. que aprueba el Texto Único Ordenado*

*del Código Tributario*. Presidencia Constitucional de la República.

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>

Serrano, C. (2022). *¿Será la reducción de aranceles una buena medida antiinflacionaria?*

BBVA: <https://www.bbva.com/es/mx/sera-la-reduccion-de-aranceles-una-buena->

[medida-antiinflacionaria/](https://www.bbva.com/es/mx/sera-la-reduccion-de-aranceles-una-buena-medida-antiinflacionaria/)

- Serrano, C. (2022). *Reducción de aranceles: buena medida, aunque de limitado efecto antiinflacionario*. BBVA. <https://www.bbvaesearch.com/publicaciones/mexico-reduccion-de-aranceles-buena-medida-aunque-de-limitado-efecto-antiinflacionario/>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021). *¿Qué es el tributo?* Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Queeseltributo.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2022). *Tributos que gravan la Importación*. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: <https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/index.html>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2024). *Impuesto de Promoción Municipal (IPM)*. Gobierno del Perú: <https://www.gob.pe/24217>
- Tole, J. (2013). Los TLC de Estados Unidos con países latinoamericanos: un modelo de integración económica "superficial" para el continente americano. *Revista Derecho del Estado*, 1(30), 251-300. <http://www.scielo.org.co/pdf/rdes/n30/n30a10.pdf>
- Valderrama, S. (2019). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica cuantitativa, cualitativa y mixta*. San Marcos.
- Vizcaíno, P., Cedeño, R., y Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i4.7658](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658)

## **IX. ANEXOS**



## Anexo B Operacionalización de las Variables

<b>Variables</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicador</b>
<p><b>Variable 1.</b></p> <p><b>TASA DE ARANCELES</b></p>	<p>La reducción de aranceles constituye una alternativa efectiva con la participación de los acuerdos de libre comercio, dado que estaría ingresando la coordinación existente con cada sector productivo con el objetivo de que se exponga su realidad, como también impulsar un cronograma de desgravación que se adecue de una forma adecuada a la situación existente con el propósito de que el empresario sea consiente de cuándo y cuánto bajaran los aranceles que lo protegen. En el caso de Perú, no hay un problema en la realización con la liberalización arancelaria de productos ya sean del origen que sea, debido a que producen una buena y alta productividad y competitividad.</p> <p>Considerando las políticas arancelarias y los derechos ad valorem. Serrano (2022)</p>	<p>D1: Derecho Ád valorem</p>	<p>Tasa promedio de arancel</p>
<p><b>Variable 2.</b></p> <p><b>RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL IGV E IPM</b></p>	<p>Constituye una actividad ejecutada por el estado con el objetivo de que se cubra con los gastos a través del cobro de impuestos directos e indirectos, teniendo como su principal fuente principal al impuesto general a las ventas y a el Impuesto a la renta, siendo el IGV de mayor impacto, el cual se relaciona directamente con las exportaciones e importaciones que el País realiza con el exterior.</p> <p>El diario Gestión señala que la recaudación por Impuesto General a las Ventas ha producido un ascendió durante el periodo del año 2022, por lo que, se registró un avance del 5% y con ello el aumento de la economía y la demanda.</p> <p>Considerando el impuesto general a las ventas y el impuesto selectivo al consumo. Gonzales (2021)</p> <p>Creado a favor de las municipalidades, que grava las operaciones afectas al IGV con una tasa impositiva del 2%</p>	<p>D1: Impuesto general a las ventas</p>	<p>Recaudación tributaria de IGV</p>
		<p>D2: Impuesto Promoción Municipal</p>	<p>Recaudación tributaria de IPM</p>

## Anexo C Ficha de revisión documental

<b>Tasa Arancelaria</b>	<b>Definición</b>
Título de documento	Arancel Promedio Nominal 1980-2024
Autores	Estadísticas – Ministerio de Economía y Finanzas
Fecha de publicación	2024
Tipo de documento	Evolución del arancel promedio de 1980 - 2024
Variable analizada	Tasa promedio arancelaria
Resumen	La hoja de cálculo (excel) presenta el arancel promedio nominal y la dispersión arancelaria de cada año comenzando con diciembre del 1980 hasta septiembre 2024.
Enlace web:	<a href="https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&amp;language=es-ES&amp;Itemid=100236&amp;lang=es-ES&amp;view=article&amp;id=266">https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&amp;language=es-ES&amp;Itemid=100236&amp;lang=es-ES&amp;view=article&amp;id=266</a>
Datos recopilados	Dic 2018 → 2.2% Dic 2019 → 2.2% Dic 2020 → 2.1% Dic 2021 → 2.1% Dic 2022 → 2.1%

<b>Recaudación tributaria del IGV e IPM</b>	<b>Definición</b>
Título de documento	Ingresos tributarios recaudados por la SUNAT- tributos aduaneros, 2005-2024
Autores	SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.
Fecha de publicación	2024
Tipo de documento	Estadística de los ingresos tributarios aduaneros del 2005 al 2024
Variable analizada	Recaudación de IGV e IPM de las importaciones
Resumen	La hoja de cálculo (excel) presenta la recaudación tributaria por IGV + IPM de las importaciones desde el año 2005 al 2024
Enlace web	<a href="https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html">https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html</a>

Datos recopilados	<p><i>En millones de soles</i></p> <p>Recaudación 2018 IGV + IPM (importaciones) → 25,541 Recaudación 2019 IGV + IPM (importaciones) → 25,612 Recaudación 2020 IGV + IPM (importaciones) → 22,671 Recaudación 2021 IGV + IPM (importaciones) → 35,490 Recaudación 2022 IGV + IPM (importaciones) → 40,929</p>
-------------------	---

## Anexo D Ingreso Tributarios Recaudados por SUNAT

Cuadro A 4  
INGRESOS TRIBUTARIOS RECAUDADOS POR LA SUNAT- TRIBUTOS ADUANEROS, 2005-2024 (Millones de Soles) (\*)

Concepto	2018												Total	2019										
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.
<b>Total</b>	<b>2,348.5</b>	<b>2,163.2</b>	<b>2,350.8</b>	<b>2,469.5</b>	<b>2,492.3</b>	<b>2,557.6</b>	<b>2,480.3</b>	<b>2,578.9</b>	<b>2,755.6</b>	<b>2,790.2</b>	<b>2,776.7</b>	<b>2,491.0</b>	<b>30,254.4</b>	<b>2,590.6</b>	<b>2,421.5</b>	<b>2,393.3</b>	<b>2,461.9</b>	<b>2,647.1</b>	<b>2,546.5</b>	<b>2,367.5</b>	<b>2,572.5</b>	<b>2,724.0</b>	<b>2,626.2</b>	<b>2,587.5</b>
A la Importación	111.6	104.9	127.5	110.8	105.2	108.1	115.8	126.7	132.5	145.0	140.9	125.5	1,454.5	120.5	124.0	120.6	100.9	117.6	111.4	110.7	117.7	129.3	126.6	123.0
Impuesto General a las Ventas	1,982.1	1,849.2	2,007.3	2,114.2	2,129.2	2,110.4	2,135.6	2,175.3	2,246.0	2,405.7	2,285.9	2,100.0	25,541.1	2,168.9	2,001.1	1,993.3	2,065.8	2,256.4	2,069.1	1,996.2	2,199.9	2,323.7	2,177.0	2,172.9
Impuesto Selectivo al Consumo	240.0	194.8	177.2	226.5	241.4	326.6	214.8	265.7	357.7	227.0	342.2	251.5	3,065.4	288.9	286.6	271.6	274.9	265.8	351.3	208.0	241.5	258.7	303.0	249.7
- Combustibles	179.4	159.5	121.6	175.9	115.5	226.2	140.5	175.4	257.3	126.6	227.6	149.5	2,055.0	195.0	179.8	183.1	160.0	157.4	190.5	144.9	165.1	179.9	213.2	161.3
- Otros 1/	60.7	35.3	55.6	50.6	125.9	100.4	74.3	90.3	100.4	100.4	114.5	102.0	1,010.4	93.9	106.8	88.5	114.9	108.4	160.8	63.1	76.4	78.8	89.8	88.4
Impuesto al Rodaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros 2/	14.7	14.3	38.8	18.1	16.5	12.5	14.0	11.1	19.3	12.4	7.8	14.0	193.4	12.2	9.7	7.8	20.2	7.3	14.8	52.7	13.4	12.3	19.6	41.9

1/ Considera los bienes importados afectos al Impuesto Selectivo al Consumo, excepto los combustibles.

2/ Incluye otros ingresos tributarios aduaneros tales como intereses, recargos, infracción de leyes tributarias y otros conceptos aduaneros.

(\*) A partir de la publicación de la información correspondiente al mes de noviembre del 2022, se ha rectificado la serie de recaudación aduanera de agosto del 2021 a octubre del 2022 por un importe de S/ 0.8 millón y S/ 25.5 millones para los años 2021 y 2022, respectivamente.

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

Dic.	Total	2020											Dic.	Total	2021											Dic.	Total	2022
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.			Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.			
<b>2,572.2</b>	<b>30,510.7</b>	<b>2,752.3</b>	<b>2,267.5</b>	<b>2,225.9</b>	<b>1,728.4</b>	<b>1,794.8</b>	<b>1,748.4</b>	<b>1,898.1</b>	<b>2,068.0</b>	<b>2,293.6</b>	<b>2,420.5</b>	<b>2,671.1</b>	<b>3,022.8</b>	<b>26,891.3</b>	<b>2,459.8</b>	<b>2,753.3</b>	<b>3,384.5</b>	<b>3,016.9</b>	<b>3,311.8</b>	<b>3,332.5</b>	<b>3,346.1</b>	<b>3,941.1</b>	<b>3,877.6</b>	<b>3,526.6</b>	<b>3,862.0</b>	<b>4,184.1</b>	<b>40,996.3</b>	<b>3,613.2</b>
122.3	1,424.5	118.3	110.8	99.3	61.9	71.8	77.8	81.9	91.4	102.7	108.7	112.1	121.8	1,158.7	89.8	100.8	130.6	99.6	101.3	119.4	110.8	127.5	137.3	134.1	149.0	164.9	1,465.1	164.0
2,188.1	25,612.6	2,252.6	1,885.9	1,853.9	1,508.1	1,553.0	1,531.7	1,638.7	1,740.3	1,950.4	2,043.1	2,206.8	2,506.8	22,671.2	2,019.4	2,376.5	2,888.0	2,635.1	2,919.8	2,864.5	2,889.4	3,428.4	3,429.8	3,048.8	3,343.0	3,647.5	35,490.2	3,024.4
247.4	3,247.4	366.9	237.8	255.2	153.6	164.5	132.7	158.1	222.7	225.6	258.8	335.3	379.7	2,890.9	324.8	266.9	356.0	274.3	280.9	301.1	335.6	374.9	302.1	335.0	353.4	349.5	3,854.6	343.1
140.5	2,070.7	218.3	161.9	212.8	123.0	146.6	90.4	105.7	163.5	149.9	175.2	249.7	284.2	2,081.1	214.8	211.9	256.6	184.7	207.3	216.9	231.9	236.4	203.7	243.3	235.2	215.4	2,658.1	238.4
106.9	1,176.7	148.7	75.9	42.4	30.6	17.9	42.4	52.4	59.2	75.7	83.7	85.6	95.5	809.8	110.0	55.0	99.4	89.7	73.6	84.2	103.7	138.5	98.4	91.7	118.2	134.1	1,196.5	104.7
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
14.4	226.3	14.4	33.2	17.4	4.8	5.5	6.1	19.3	13.6	14.9	9.9	17.1	14.5	170.5	25.8	9.1	9.9	7.8	9.8	47.5	10.3	10.3	8.3	8.7	16.6	22.3	186.4	81.8

Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
<b>3,439.0</b>	<b>3,811.6</b>	<b>3,707.0</b>	<b>3,876.4</b>	<b>3,495.6</b>	<b>3,692.5</b>	<b>4,695.9</b>	<b>4,388.9</b>	<b>4,055.4</b>	<b>4,270.2</b>	<b>3,539.0</b>	<b>46,584.7</b>
136.5	163.1	124.8	146.1	131.5	146.0	176.4	166.4	151.1	156.0	144.3	1,806.2
2,904.1	3,389.3	3,213.3	3,527.2	3,221.1	3,375.6	4,178.7	3,830.8	3,540.5	3,703.4	3,021.5	40,929.9
347.5	211.2	361.2	188.7	126.9	157.5	327.5	377.3	340.6	390.1	352.2	3,523.9
247.8	111.1	261.1	87.0	41.6	48.7	203.4	252.6	217.0	269.5	252.3	2,230.4
99.6	100.1	100.1	101.8	85.3	108.8	124.2	124.8	123.6	120.6	99.9	1,293.4
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51.0	48.0	7.6	14.4	16.1	13.4	13.3	14.4	23.1	20.7	21.0	324.7

## Anexo E Evolución del arancel promedio 1980-2024

<b>Año / Mes</b>	<b>Arancel Promedio Nominal</b>	<b>+</b>	<b>-</b>	<b>Dispersión Arancelaria (Desv.Estandar)</b>
80 JI	39.0	63.0	15.0	24.0
80 Di	34.0	52.0	16.0	18.0
81 Di	32.0	50.0	14.0	18.0
82 Di	36.0	54.0	18.0	18.0
83 Di	41.0	59.0	23.0	18.0
84 Di	57.0	79.0	35.0	22.0
85 JI	63.0	87.0	39.0	24.0
85 Di	63.0	87.0	39.0	24.0
86 Di	63.0	87.0	39.0	24.0
87 Di	67.0	91.0	43.0	24.0
88 Di	70.0	90.0	50.0	20.0
89 Di	66.0	91.0	41.0	25.0
90 JI	66.0	91.0	41.0	25.0
90 Di	26.0	39.0	13.0	13.0
91 Di	26.0	39.0	13.0	13.0
92 Di	17.5	21.8	13.2	4.3
93 Di	16.3	19.6	13.0	3.3
94 Di	16.3	19.6	13.0	3.3
95 Di	16.3	19.6	13.0	3.3
96 Di	16.3	19.6	13.0	3.3
97 Di	13.5	17.1	9.9	3.6
98 Di	13.5	17.1	9.9	3.6
99 Di	13.6	17.4	9.8	3.8
00 Di	13.6	17.4	9.8	3.8
01 Di	11.9	17.2	6.6	5.3
02 Di	11.0	16.7	5.3	5.7
03 Di	10.5	16.6	4.4	6.1
04 Di	10.3	16.5	4.1	6.2
05 Di	10.1	16.3	3.9	6.2
06 Di	8.3	16.2	0.4	7.9
07 Di	5.8	12.0	-0.4	6.2
08 Di	4.9	10.7	-0.9	5.8
09 Di	4.9	10.7	-0.9	5.8
10 Di	4.9	10.7	-0.9	5.8
11 Di	3.4	7.7	-0.9	4.3
12 Di	3.2	7.0	-0.6	3.8
13 Di	3.2	7.0	-0.6	3.8
14 Di	2.2	5.8	-1.4	3.6
15 Di	2.2	5.9	-1.4	3.6
16 Di	2.2	5.8	-1.4	3.6
17 Di	2.2	5.8	-1.4	3.6
18 Di	2.2	5.8	-1.4	3.6

19 Di	2.2	5.8	-1.4	3.6
20 Di	2.2	5.8	-1.4	3.6
21 Di	2.2	5.8	-1.4	3.6
22 Di	2.2	5.8	-1.4	3.6
23 Di	2.2	5.8	-1.4	3.6
24 St	2.2	5.8	-1.4	3.6

---

*Fuente: SUNAT, MEF Elaboración: MEF*